



3/2017

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asiste D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), justificando su inasistencia por encontrarse fuera del Municipio.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 2/17, Sesión Ordinaria de 25 de enero.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal. (Aprobación inicial)

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Declaración de especial interés o utilidad municipal para obras, a los efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
4. CONTRATACIÓN: 3^a revisión de precios del contrato de "Concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. (Exp. CONSERV01/11)



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

5. Declaración Institucional para proponer 2017 “Año Miguel Hernández”

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. Despacho extraordinario:

6.1. Propuesta de acuerdo para el inicio de expediente para la concesión de distinción al personal de Policía Local

6.1.1. Propuesta para dos agentes por los hechos acaecidos el 27 de agosto de 2016.

6.1.2. Propuesta para ocho agentes por los hechos acaecidos el 26 de septiembre de 2016

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. Modificación nombramiento representantes de la Corporación en Órganos Colegiados: Grupos Municipales SSPSV y CIUDADANOS.

8. Dar cuenta del informe de la CESURE de las quejas y sugerencias presentadas durante el tercer trimestre de 2016.

9. Dar cuenta del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (4º Trimestre 2016).

10. Dar cuenta de informes de la Ley 15/2010, de Lucha Contra la Morosidad (4º Trimestre 2016).

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones: Dictados desde el día 10 de enero al 6 de febrero de 2017.

12. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

13. Mociones:

13.1. Moción del grupo municipal ciudadanos: para la modificación del decreto del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias.

13.2. Moción del grupo municipal PP: para velar por los derechos lingüísticos en la Comunitat y que no haya discriminación negativa para los alumnos en función del modelo lingüístico en que reciban las enseñanzas.

13.3. Moción conjunta de los grupos municipales COMPROMIS, PSOE, GSV:AC y SSPSV: 8 de marzo 2017

13.4. Moción conjunta de los grupos municipales COMPROMIS, PSOE, GSV:AC y PP: de apoyo al derecho civil valenciano después de las sentencias del tribunal constitucional.-

14. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 2/17, Sesión Ordinaria de 25 de enero.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL. (APROBACIÓN INICIAL)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 14 de febrero, en la que **EXPONE**:

Las entidades locales gozan de potestad normativa de naturaleza reglamentaria, reconocida en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de potestad de autoorganización, por lo que pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos, entendidas como disposiciones de carácter general y de rango inferior a la ley. El Reglamento Orgánico constituye una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de autoorganización, pudiendo concretar y adaptar los preceptos legales a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento propias del ente local, pero sin contradecir ni exceder el marco legal.

El art. 28 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano establece como obligatoria para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, la existencia de un Reglamento Orgánico Municipal en el que se regule su organización y funcionamiento.

Por acuerdo plenario de 27 de Enero de 2015 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprueba el Reglamento Orgánico Municipal, que recoge una serie de precisiones sobre el estatuto de los concejales y el funcionamiento de los órganos municipales.

Ante la actual situación y composición del Pleno de la Corporación, con la existencia de dos concejales no adscritos desde el pasado mes de noviembre y más recientemente el 5 de diciembre de 2016 nos encontramos en un escenario distinto del que se daba en el momento de la aprobación de los acuerdos organizativos de la Corporación adoptados en el pleno de 13 de julio de 2015 y desde la Secretaría General del Ayuntamiento se insta a la Corporación a la adopción de los acuerdos y disposiciones organizativas que garanticen que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y votaciones, no altere la exigencia de proporcionalidad con la consiguiente reestructuración de las Comisiones Informativas y la delimitación de los demás efectos legales subsiguientes a la condición de “no adscrito”, así como garantizar que en su caso, el concejal no adscrito pueda desarrollar sus funciones de representación en las mismas condiciones que los restantes concejales de la Corporación Municipal.

La doctrina del Tribunal Constitucional consolidada específicamente en la sentencia nº 246/2012, de 20 de diciembre, ha dejado meridianamente claro el derecho de los concejales no adscritos a participar en las comisiones informativas con voz y voto, al formar parte del núcleo inherente a la función representativa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Constitución corresponde a los miembros de la Corporación individualmente considerados, entendiendo como tales las Comisiones Informativas. Sin embargo, el propio TC aclara que esta circunstancia no implica que los concejales no adscritos tengan derecho a que su voto compute en los mismos términos que los demás miembros de la comisión que sí estén adscritos a un grupo, pues ello significaría dotarles de una posición de sobrerrepresentación, siendo así que *“la composición no proporcional de las comisiones informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque éstas son órganos solo en sentido impropio y, en realidad, meras divisiones internas del pleno”*, por lo que deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste. Exigencia que despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de las minorías como para evitar la materialización de la sobrerrepresentación de la minoría por su participación en las comisiones como no adscritos.

A la vista de la actual composición y distribución del Pleno Corporativo, con la existencia de seis grupos políticos a la que se debe sumar la existencia de los dos concejales no adscritos, hace imposible trasladar a la composición de las Comisiones Informativas la proporcionalidad matemática exacta, y tampoco resulta de fácil aplicación la opción de repartir los puestos en las Comisiones de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, sin que se pueda evitar la sobrerrepresentación en las comisiones de los concejales no adscritos. Por todo ello cabe acudir a la opción de aplicar el sistema de voto ponderado



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

integrando las comisiones por un número igual de miembros por cada grupo según se recoge en el art. 31.2 de Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el propio ROM en su art. 29.

Para respetar los acuerdos organizativos adoptados por el pleno en Julio de 2015, se propone integrar las comisiones informativas por dos representantes de cada grupo político municipal más los concejales no adscritos, lo que supondría que en el momento actual las comisiones informativas tendrían 14 miembros, composición que supera el límite de once a que hace referencia el art. 29.2 del ROM y que por tanto, requiere su previa modificación al objeto de eliminar ese límite máximo en la composición de las comisiones. Esta composición propuesta, con la actual distribución de dedicaciones y régimen retributivo aprobado por el Pleno en sesión de 13 de julio de 2015, no supondría un gasto extra, salvo por el derecho a percibir las asistencias de los concejales no adscritos.

De otro lado, se aprovecha la ocasión para modificar el art. 83 al objeto de separar el área de Gobernación del Sector de Territorio e Infraestructuras e incluirla en el sector de Alcaldía Presidencia. Razones de eficacia operativa aconsejan que los servicios de esta área (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil) pasen a depender directamente de Alcaldía Presidencia.

Asimismo se ha advertido error en la numeración de los artículos apareciendo duplicado el artículo 25:

Capítulo 1- La Alcaldía. *Artículo 25. Delegación de atribuciones*

Capítulo 2- Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. *Artículo 25. Tenientes de Alcalde*

Al objeto de evitar una reenumeración de todos los artículos posteriores al 25 se propone corregir el Artículo 25. Tenientes de Alcalde y que pase a ser *Artículo 25 bis. Tenientes de Alcalde*.

Consultada la Junta de Portavoces y visto el Informe de la Secretaria General de fecha 2 de Febrero de 2017, que informa favorablemente la propuesta.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS/PP/C's)
Votos NO.....	2 (CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Abstenciones.....	0
Ausencia.....	1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN de los artículos 29.2 y 83.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que quedan redactados como sigue:

Artículo 29. Composición y funciones de las Comisiones Informativas

.../...

2. Todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal tendrán derecho a participar en las Comisiones mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, siendo su composición proporcional a la representación que ostenten en la Corporación, salvo que no sea posible conseguir esa proporcionalidad, en cuyo caso podrá optarse por la aplicación del sistema de voto ponderado.

.../...

Artículo 83. Sectores y Áreas

1. La administración municipal se organiza en los siguientes Sectores:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

- *Alcaldía, Presidencia y Gobernación*
- *Hacienda y Administración General*
- *Territorio e Infraestructuras*
- *Servicios al Ciudadano*

2. *Cada sector se divide, a su vez, en las siguientes Áreas:*

- *Alcaldía, Presidencia y Gobernación*
 - *Alcaldía*
 - *Presidencia*
 - *Gobernación*
- *Hacienda y Administración General*
 - *Hacienda*
 - *Administración General.*
- *Territorio e Infraestructuras*
 - *Área de Arquitectura y Urbanismo*
 - *Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente.*
- *Servicios al Ciudadano*
 - *Empleo, Desarrollo local, Comercio y Turismo*
 - *Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo*
 - *Área Socio-cultural.*

.../...

SEGUNDO: El Artículo 25. Tenientes de Alcalde, pasa a ser: *Artículo 25 bis. Tenientes de Alcalde.*

TERCERO: Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO: Una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, *hace una explicación de las tres modificaciones Reglamento Orgánico Municipal propuestas, dos de ellas son menores, una es simplemente reenumerar el articulado porque se ha detectado un error de duplicidad, el siguiente cambio se refiere al encaje del servicio de Gobernación, que se traslada al Sector de Alcaldía Presidencia. La tercera es la más importante, que supone eliminar el límite máximo de los miembros que componen las Comisiones Informativas que actualmente es de 11 miembros indicando que el motivo de esta modificación es la incorporación de dos Concejales no adscritos a las mismas, que hace que se pierda la proporcionalidad.*

Señala, que este tema se ha abordado en Junta de Portavoces valorando diferentes opciones considerando que la óptima es la aplicación del voto ponderado con dos representantes por grupo político más los no adscritos, lo que no encaja en la actual redacción del ROM que limita a 11 el número máximo de miembros de las Comisiones Informativas.

Indica, que esto es el inicio de un proceso para adaptar la composición de las Comisiones Informativas, para posteriormente poder plantear la configuración de las Comisiones en un próximo acuerdo Plenario para el resto de legislatura.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, señala que la modificación que se refiere al número de participantes en las Comisiones Informativas es lógica, pero no obstante, al amparo de lo que dice el artículo 164 de la Constitución, todas las sentencias del Tribunal Constitucional tienen valor de cosa juzgada y por tanto entiende que se debe incorporar expresamente al ROM la presencia de los concejales que pertenecen a grupos municipales, así como los no adscritos como participantes en las Comisiones y dado que no se va a poner porque así se manifestó ya en la Comisión Informativa, se va a oponer.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal No Adscrita, manifiesta que se adhiere total y literalmente a lo que acaba de exponer el Sr. Marín y que su voto será negativo.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), Ciudadanos está a favor de la modificación del ROM y de eliminar del mismo el número máximo de miembros que debe componer en las Comisiones Informativas.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA OBRAS, A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 14 de febrero, en la que **EXPONE:**

Que se han presentado los escritos que a continuación se relacionan, solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal para obras, a los efectos de la bonificación establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1. Por D.^a Rosa Ana Aliga Marcos (RE 22415, de 14/10/2016), en representación de Comunidad de Propietarios de Calle Ancha de Castelar 200, 202, para la obra de reparación puntual de fachada de dichos inmuebles (expte. DR 246/16, MR 385/16).

2. Por D.^a Nuria Babiano Morales (RE. 22988, de 21/10/2016), en representación de Comunidad de Propietarios de calle Ancha de Castelar 39, para la obra de acondicionamiento de escalera para instalación de ascensor en dicho inmueble (expte. DR, MR 368/16).

3. Por D.^a Teresa Fernández Ñíguez (RE. 24443, de 3/11/2016), en representación de Comunidad de Propietarios de calle Elche 10, para la obra de rehabilitación de fachada de dicho inmueble (expte. DR 270/16 MR 416/16).

4. Por D.^a María Isabel Sapena Aracil (RE. 25089, de 9/11/2016), en representación de Comunidad de Propietarios de calle Calderón de la Barca 67, para intervención por patologías estructurales de dicho inmueble (expte. DR 251/16 MR 393/16).

5. Por D.^a Nuria Babiano Morales (RE. 23314, de 25/10/2016), en representación de Comunidad de Propietarios de calle Cura Francisco Maestre 11, para la obra de impermeabilización de cubierta de dicho inmueble (expte. DR 216/16 MR 341/16).

Que el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita a los Municipios para regular una bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su lado, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente, establece en el artículo 5.1 una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las obras que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

obtingan la mencionada declaración, recogiendo, en su disposición transitoria única, para los ejercicios 2014 a 2017, una serie de supuestos a tal efecto.

Que para gozar de la bonificación será necesario que el sujeto pasivo presente escrito solicitándola dentro del plazo establecido para presentar la declaración liquidación del impuesto, es decir, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa de la obra, o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, en aquellos supuestos sujetos a ella (arts. 5.6 y 6.3 de la Ordenanza citada).

A este respecto, el Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, informa que la solicitud correspondiente a la obra de impermeabilización de cubierta del inmueble sito en calle Cura Francisco Maestre 11(expte. DR 216/16 MR 341/16), fue presentada por D^a. Nuria Babiano Morales, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Cura Francisco Maestre 11, el 25/10/2016, y la declaración responsable de la obra (RE. 20414), el 15/09/2016, superando por tanto el plazo establecido al efecto (del 16/09/2016 al 21/10/2016).

Vistos los informes que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Única. B). a) de la mencionada ordenanza, se han emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:

1. De fecha 26/10/2016, según el cual la obra correspondiente al expte. DR 246/16, MR 385/16, se encuentra entre los supuestos del apartado A.b.3.1.a (Intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la funcionalidad/Adecuación al uso y funciones/Deficiencias en fachadas) de la Disposición citada.

2. De fecha 29/11/2016, según el cual la obra con expte. MR 368/16, se encuentra entre los supuestos contemplados en la disposición transitoria citada, epígrafe 3.2.a (Mejora de las condiciones de accesibilidad y movilidad en el edificio y supresión de barreras arquitectónicas

3. De fecha 17/11/2016 relativo a la obra con núm. de expte. DR 270/16, MR 416/16, se encuentra entre los supuestos del apartado A.b.3.1.a (Intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la funcionalidad/Adecuación al uso y funciones/Deficiencias en fachadas) de la Disposición citada.

4. De fecha 17/11/2016 relativo a la obra con núm. de expte. DR 251/16, MR 393/16, se encuentra entre los supuestos del apartado A.b.1.1 (Intervenciones relativas a la intervención de elementos comunes/Relativas a la seguridad/Seguridad estructural) de la Disposición citada.

Considerando que, según lo dispuesto en el precitado artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros,

Tras lo expuesto, previa deliberación y sin intervenciones, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D^a Rosa Ana Aliga Marcos en representación de Comunidad de Propietarios de Calle Ancha de Castelar 200, 202 (H-53291795), y declarar la obra de reparación puntual de fachada de dichos inmuebles (expte. DR 246/16, MR 385/16), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Acceder a lo solicitado por D^a. Nuria Babiano Morales, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Ancha de Castelar 39, y declarar la obra de acondicionamiento de escalera para instalación de ascensor en dicho inmueble (expte. DR, MR 368/16), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Acceder a lo solicitado por D^a. Teresa Fernández Ñiguez, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Elche 10, y declarar la obra de rehabilitación de fachada de dicho inmueble (expte. DR 270/16 MR 416/16), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Acceder a lo solicitado por D^a. María Isabel Sapena, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Calderón de la Barca 67, y declarar la obra de intervención por patologías estructurales de dicho inmueble (expte. DR 251/16 MR 393/16), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

QUINTO.- Inadmitir la solicitud presentada por D^a. Nuria Babiano Morales, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Cura Francisco Maestre 11, para declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de impermeabilización de cubierta de dicho inmueble (expte. DR 216/16 MR 341/16) a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por extemporaneidad.

SEXTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

4. CONTRATACIÓN: 3ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (EXP. CONSERV01/11)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 14 de febrero, en la que **EXPONE**:

QUE por escrito presentado el 23-11-2016 (REA., nº 26166), por la mercantil CESPAS, S.A. (C.I.F.: A-82741067), adjudicataria del CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11) se solicita reconocimiento de revisión de precios (3ª) correspondiente al periodo del 01/07/15 al 30/06/16.

QUE resulta como importe del precio del contrato revisado, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del Servicio, D. Jorge Carbonell Pérez (13-12-2016), un incremento de 48.619,35 euros anuales (44.199,41 euros + 10% IVA), resultando un canon del contrato para la 4ª anualidad de 4.351.216,77 euros (3.955.651,61 + 10% IVA).

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (23/01/2017) jurídicamente resulta procedente atender a la revisión planteada. Y teniendo en cuenta que la contratista CESPAS, S.A. viene prestando sus servicios desde el 01/07/12, cabe reconocer a su favor las cantidades correspondientes por esta revisión de precios desde 01/07/15 hasta el 30/06/16, así como consolidarlas en los períodos posteriores.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (18-01-2017), por importe de 117.496,76 euros para el año 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Dicho importe corresponde a la 3ª revisión de precios (julio 2015-junio 2016) que incrementa el contrato en 48.619,35 euros, y su consolidación posterior (período julio 2016-junio 2017 y hasta noviembre 2017).

Así mismo, se ha tramitado retención de créditos de ejercicios futuros por importe de 48.619,35 euros para cada uno de los ejercicios 2018 a 2019 y por importe de 28.361,29 para el ejercicio 2020 (diciembre 2019 a junio 2020).

QUE se ha fiscalizado favorablemente el expediente (nº 13 de 27/01/2017).

Tras lo expuesto, previa deliberación y sin intervenciones, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios, a aplicar al período del 01/07/15 al 30/06/16, a favor de la mercantil CESPAS, S.A, adjudicataria del CONTRATO DE CONCESION DEL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11), fijando como precio revisado la cantidad de 4.351.216,77 euros anuales, IVA incluido, lo que supone un incremento de 48.619,35 euros/año. Dicha cantidad queda por tanto consolidada para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, del modo siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2017	32 1621 22700	Contrato recogida residuos (de julio 2015 a nov 2017)	55.663,38
	32 1622 22700	Contrato gestión residuos sólidos urbanos (de julio 2015 a nov 2017)	8.292,45
	32 1630 22700	Limpieza viaria (de julio 2015 a nov 2017)	53.540,93
		TOTAL 2017	117.496,76
2018	32 1621 22700	Contrato recogida residuos (de dic 2017 a nov 2018)	23.033,12
	32 1622 22700	Contrato gestión residuos sólidos urbanos (de dic 2017 a nov 2018)	3.431,36
	32 1630 22700	Limpieza viaria (de dic 2017 a nov 2018)	22.154,87
		TOTAL 2018	48.619,35
2019	32 1621 22700	Contrato recogida residuos (de dic 2018 a nov 2019)	23.033,12
	32 1622 22700	Contrato gestión residuos sólidos urbanos (de dic 2018 a nov 2019)	3.431,36
	32 1630 22700	Limpieza viaria (de dic 2018 a nov 2019)	22.154,87
		TOTAL 2019	48.619,35
2020	32 1621 22700	Contrato recogida residuos (de dic 2019 a junio 2020)	13.435,99
	32 1622 22700	Contrato gestión residuos sólidos urbanos (de dic 2019 a junio 2020)	2.001,63
	32 1630 22700	Limpieza viaria (de dic 2019 a junio 2020)	12.923,67
		TOTAL 2020	28.361,29

TERCERO: Notificar al contratista, y comunicar a la Supervisión Municipal y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA PROPONER 2017 “AÑO MIGUEL HERNÁNDEZ”.

En el año 2017 se conmemora el 75 aniversario de la muerte del poeta oriolano Miguel Hernández Gilabert, lo que supone una oportunidad única para que la figura de este español universal sea reconocida en todos los ámbitos posibles.

Terminada la guerra civil española, el poeta y dramaturgo regresa a Orihuela, su pueblo natal, donde fue detenido. Condenado a muerte, luego se le conmutó la pena por la de cadena perpetua. Después de pasar por varias prisiones, murió en el penal de Alicante víctima de un proceso tuberculoso. De esta forma se truncó una de las trayectorias más prometedoras de las letras españolas del siglo XX.

De familia humilde, Miguel Hernández tiene que abandonar muy pronto la escuela para ponerse a trabajar; aun así desarrolla su capacidad para la poesía gracias a ser un gran lector de la poesía clásica española. Adscrito a la Generación del 27, destacó por la hondura y autenticidad de sus versos, reflejo de su compromiso social y político.

Su trayectoria como escritor dio comienzo con algunas colaboraciones en la revista de tendencia católica *El Gallo crisis*, dirigida por Ramón Sijé.

Su primer volumen de versos, *Perito en lunas (1934)*, está formado por 42 octavas reales en las que los objetos cotidianos y humildes son descritos con un hermetismo formal en el que trasluce claramente el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

magisterio gongorino. Sin embargo, en otros poemas de la misma época se intuye una mayor soltura verbal y el inicio de su compromiso con la causa de los desheredados.

En 1934, después de dar a conocer en la revista *Cruz y Raya* el auto sacramental *Quién te ha visto y quién te ve y sombra de lo que eras*, de carácter calderoniano, comenzó la que a la postre fue considerada su obra maestra y de madurez, *El rayo que no cesa* (1936), que inicialmente pensaba titular *El Silbo vulnerado*. La vida, la muerte y el amor (éste como hilo conductor del poemario) son los ejes centrales de un libro compuesto mayoritariamente por sonetos y deslumbrante en su conjunto, aunque destaca alguna elegía como la dedicada a la muerte de Ramón Sijé, escrita en tercetos encadenados y considerada una de las más importantes de la lírica española de todos los tiempos.

Durante la Guerra Civil cultivó la llamada poesía de guerra: su fe republicana se plasmó en una serie de poemas reunidos en *Viento del pueblo* (1937), que incluyó la “Canción del esposo soldado”, dirigida a su mujer, y otras creaciones famosas, como “El niño yuntero”. También en este periodo concibe *El hombre acecha* (1939), que manifiesta su visión trágica de la contienda fratricida, y diversos textos dramáticos que se publicaron con el título *Teatro en la guerra* (1937).

Mientras se hallaba en la cárcel escribió *Cancionero y romancero de ausencias* (1938-1941), donde hizo uso de formas tradicionales de la poesía popular castellana para expresar en un estilo conciso y sencillo su hondo pesar por la separación de su mujer y sus hijos y la angustia que le producían los efectos devastadores de la guerra.

Recuperando las palabras que Pablo Neruda dedicó a la figura y la necesidad de su memoria, y bajo el tema “Recordar a Miguel Hernández es un deber de España, un deber de amor”:

Recordar a Miguel Hernández que desapareció en la oscuridad y recordarlo a plena luz, es un deber de España, un deber de amor. Pocos poetas tan generosos y luminosos como el muchachón de Orihuela cuya estatua se levantará algún día entre los azahares de su dormida tierra. No tenía Miguel la luz cenital del Sur como los poetas rectilíneos de Andalucía sino una luz de tierra, de mañana pedregosa, luz espesa de panal despertando. Con esta materia dura como el oro, vivía como la sangre y trazó su poesía duradera. ¡Y éste fue el hombre que aquel momento de España desterró a la sombra! ¡Nos toca ahora y siempre sacarlo de su cárcel mortal, iluminarlo con su valentía y su martirio, enseñarlo como ejemplo de corazón purísimo! ¡Darle la luz! ¡Dársela a golpes de recuerdo, a paletadas de claridad que lo revelen, arcángel de una gloria terrestre que cayó en la noche armado con la espada de la luz!

Por todo ello,

Como representantes institucionales y políticos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, DECLARAMOS:

1. EL 2017 COMO “Año Miguel Hernández” en San Vicente del Raspeig.
2. El compromiso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de conmemorar el “Año Miguel Hernández” con actos y actividades diversas que recuerden y divulguen su figura.

Tras lo expuesto, previa deliberación y sin intervenciones, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- APROBAR la DECLARACION INSTITUCIONAL anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, explica que el pasado 21 de diciembre de 2016, la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos declarar 2017 año de Miguel Hernández, con motivo del 75 aniversario de su muerte. La propuesta se une a la de la Generalitat Valenciana, y hoy se suma el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con la Declaración Institucional que se trae a este Pleno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

La universalidad de Miguel Hernández lo es, incluso en un sentido literal, y San Vicente ya reconoció su obra y su figura poniendo su nombre a una de las bibliotecas del municipio y hoy, con el apoyo de todos los concejales de este ayuntamiento a quienes agradezco que se hayan sumado a esta iniciativa, San Vicente del Raspeig, se suma a la declaración de 2017 como año Hernandiano.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asuntos no incluidos en el orden del día, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

6.1. PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN AL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL.

6.1.1. PROPUESTA PARA DOS AGENTES POR LOS HECHOS ACAECIDOS EL 27 DE AGOSTO DE 2016.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y visto el informe del Intendente Principal Jefe, en la que **EXPONE**:

Que sobre las 02:00 horas del día 27 de agosto de 2016 la dotación policial Tangos, compuesta por los Agentes con números de identificación profesional P-112 (Andrés Cambronero Cánovas) y P-120(Raúl Alaejos Rodríguez) detectan a una furgoneta de la marca y modelo Renault Master, con placa de matrícula 2304-GCF, que les causaba sospechas por un fuerte olor que emanaba de su interior, los intervinientes pierden de vista al citado vehículo, localizándolo de nuevo en la C/ Monóvar cruce Avda. Ancha de Castelar, momento en el que realizan indicaciones luminosas y acústicas para que detenga la marcha. Que el conductor hace caso omiso a las indicaciones de los Agentes, acelera la marcha realizando maniobras de fuga teniendo los agentes que emprender una persecución, entrañando riesgo para los mismos, debido a que los vehículos policiales de persecución, eran motocicletas y el conductor de la furgoneta (que realizaba este tipo de transportes, que con posterioridad se supo) realizaba maniobras que ponían en peligro la integridad física de los agentes ,consistentes en cambios bruscos de velocidad, haciendo caso omiso a las señalización de la vía, giros para impedir que los agentes llegaran a su altura etc. Realizando lo que se tipifica como una conducción temeraria.

Que asimismo el conductor llegó a impactar con vehículos estacionados, continuando la marcha hasta que el conductor y el copiloto saltan del vehículo en marcha por lo cual la furgoneta sigue circulando sin conductor hasta que finalmente colisiona contra un pilón sito en un cruce de vías

Que el Agente con nº de identificación P-112 sale tras el copiloto, y el Agente con nº de identificación P-120 sale tras el conductor de la furgoneta implicada el cual es alcanzado y detenido.

Que se comprueba que en la parte trasera de la furgoneta con placa de matrícula 2304-GCF, se encuentra cuatro sacos, con ocho compartimentos cada una de ellas, llenas con cogollos de lo que pudiera ser marihuana, una vez pesada la sustancia se comprueba que hay 21,4 kg, con un valor en el mercado estimado entre 65.000 y 95.000 euros, ya que estaba preparada para la venta. A su vez también se localiza en el interior de la furgoneta una escalera extensible, bolsas de basura, diversas herramientas (cortafríos, un mazo, un gato manual, unas tijeras de podar, un cincel...).

Estos hechos son merecedores de una Felicitación Pública de las reguladas en el Art. 7.2 del Decreto 124/20130, de 20 de septiembre que regula las distinciones y condecoraciones al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General en materia de policía local de la Generalitat Valenciana el inicio de expediente para la concesión de una Felicitación pública a título individual



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo con la documentación correspondiente a la Dirección General de Policía Local de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre

(las intervenciones de este punto se consignan en el punto siguiente)

6.1.2. PROPUESTA PARA OCHO AGENTES POR LOS HECHOS ACAECIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y visto el informe del Intendente Principal Jefe, en la que **EXPONE:**

Que siendo las 21 horas del día 26 de septiembre de 2016, se recibe comunicado del 112, mediante el cual se informaba que un varón esquizofrénico estaba amenazando con matar a su padre, con un cuchillo de grandes dimensiones, en la calle Calatrava nº 18. Se da aviso a las unidades de servicio para que se trasladaran al lugar a la mayor celeridad posible, siendo éstas las compuestas por:

- M-15 Oficial Vicente Pedro Cerdá Pomares,
- P-45 Agente Antonio Medina Ivorra,
- P-79 agente Alejandro Favieres Jover,
- P-83 agente Daniel Molina Peña,
- P-85 agente Federico López Galiano,
- P-91 agente Miguel Ángel García de la Santa Ferrández,
- P-97 agente Ángel Molina Mula,
- P-102 agente Alberto Olalla Fragoso.

Que una vez en el lugar de los hechos se observa a través de la ventana exterior de la vivienda a un hombre de unos 90 años de edad, ensangrentado, con numerosos cortes en su cuerpo, el cual era agarrado de la mano por un varón más joven portando un cuchillo (de 34 centímetros según medición posterior) con el cual, apuntándole al cuello, lo amenazaba de muerte, tanto a él como a los que intentaran entrar al domicilio.

Que ante la gravedad de la situación, y puesto que la puerta de acceso a la vivienda se encontraba cerrada, el Oficial al mando y los agentes actuantes procedieron a montar un dispositivo de urgencia con el fin de evitar un trágico final.

En este sentido un grupo de agentes se mantuvo en el exterior del domicilio, preparados con los medios que disponían, para acceder a la vivienda en caso de que el agresor arremetiera contra su progenitor, así mismo, mantenían diálogo con el agresor dando tiempo al otro grupo para que accediera al citado domicilio por la vivienda colindante.

Este último grupo consiguió acceder a la terraza superior del domicilio a través de la vivienda contigua, accediendo al patio interior y consiguiendo entrar a la vivienda retirando las hojas de una ventana que daba acceso, puesto que la puerta allí existente se encontraba también cerrada.

Que una vez dentro del domicilio, y mientras los agentes del exterior mantenían en conversación al implicado, los agentes consiguieron acceder a la habitación, reducir al agresor y salvaguardar la integridad de la persona agredida, dando en ese momento acceso a los servicios sanitarios que se encontraban en el exterior de la vivienda.

Cabe reseñar que ninguna persona sufrió lesiones, más allá de la que el propio agresor había causado antes de la llegada de los agentes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Estos hechos son merecedores de una Felicitación Pública de las reguladas en el Art. 7.2 del Decreto 124/20130, de 20 de septiembre que regula las distinciones y condecoraciones al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General en materia de policía local de la Generalitat Valenciana el inicio de expediente para la concesión de una Felicitación pública a título individual.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo con la documentación correspondiente a la Dirección General de Policía Local de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre.

Intervenciones:

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: explica que estos dos expedientes hacen referencia a unas situaciones de la Policía Local que merece la pena destacarse. Considera que la Policía Local ha sido últimamente puesta en entredicho, sin embargo, hay que reconocer que la Policía Local realiza una labor muchas veces ignorada, y silenciada. Las dos actuaciones de que tratan los expedientes son relativas, una a una aprehensión de drogas y la segunda, una intervención en la cual se salvó la vida de una persona en un estado de enfermedad grave.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con la propuesta del Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE:

En sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2015 se efectuó el nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados.

Con motivo de los escritos presentados por los Grupos Municipales SSPSV, PP y C's, mediante los cuales solicitan el cambio de sus representantes en los Órganos Colegiados.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, y conforme a la propuesta efectuada, el Pleno Municipal toma conocimiento de las siguientes modificaciones comunicadas por los grupos SSPSV, PP y C's, en las entidades u órganos Colegiados, así como comunicar a los Órganos Colegiados correspondientes y a los Concejales designados.

1.- ENTIDADES U ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES

.../...

1.3. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

De conformidad con la Ley de 27 de abril de 1946 (artículo 6º) ,sobre reorganización de esta Entidad, hoy Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, corresponde designar un representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Mancomunidad, que será:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
1	David Navarro Pastor	Bienvenido Gómez Rodríguez

.../...

3.- CONSEJOS SECTORIALES

3.1. CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Según el acuerdo plenario de creación y regulación, adoptado en sesión de fecha 17 de junio de 1997, junto al Alcalde como Presidente nato y el Concejal Delegado de Cultura como Presidente delegado, serán vocales, entre otros, el Concejal Delegado de Educación y Fiestas y un número de Concejales igual y en la misma proporción de las vocalías atribuidas a los distintos grupos políticos en las Comisiones Informativas Municipales que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	José Luis Lorenzo Ortega	<i>María Isabel Martínez Maestre</i>	PSOE
2	Alberto Beviá Orts	<i>Javier Martínez Serra</i>	Guanyar
3	Bienvenido Gómez Rodríguez	<i>David Navarro Pastor</i>	SSPSV
4	Isalia Gutiérrez Molina	<i>Ramón Leyda Menéndez</i>	Compromís
5	Saturnino Álvarez Rodríguez	<i>M^a Ángeles Genovés Martínez</i>	PP
6	M ^a del Mar Ramos Pastor	<i>José Alejandro Navarro Navarro</i>	Ciudadanos

3.2. CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Conforme al artículo 4 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2007, además del Presidente, Alcalde del Ayuntamiento, y el Vicepresidente, Concejal Delegado del Mayor, serán vocales, el Concejal Delegado de Bienestar Social, el Concejal Delegado de Cultura, el Concejal Delegado de Fiestas y un Concejal por cada Grupo Político existente en la Corporación, que conforme a la propuesta de sus portavoces son los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Manuel Andrés Martínez Sánchez	<i>María Isabel Martínez Maestre</i>	PSOE
2	Mariló Jordá Pérez	<i>Nuria Pascual Gisbert</i>	Guanyar
3	David Navarro Pastor	<i>Bienvenido Gómez Rodríguez</i>	SSPSV
4	Begoña Monllor Arellano	<i>Isalia Gutiérrez Molina</i>	Compromís
5	M ^a Manuela Torregrosa Esteban	<i>Mercedes Torregrosa Orts</i>	PP
6	M ^a del Mar Ramos Pastor	<i>José Alejandro Navarro Navarro</i>	Ciudadanos

4.- OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

.../...

4.2. GABINETE DEL PLAN GENERAL

Según el acuerdo plenario de 30 de agosto de 2000, que modifica el acuerdo de 6 de marzo de 1998, lo integran junto al Alcalde que lo preside y el Concejal Delegado de Urbanismo, como Vicepresidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>	
1	Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
2	Alberto Beviá Orts	Guanyar
3	David Navarro Pastor	SSPSV
4	Ramón Leyda Menéndez	Compromís
5	Antonio Carbonell Pastor	PP
6	José Alejandro Navarro Navarro	Ciudadanos



.../...

4.5. CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS

De conformidad con el artículo 126. 1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto, entre otros, por un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, siendo los siguientes:

C.P. Jaime I

Titular

Manuel Andrés Martínez Sánchez

Suplente

José Luis Lorenzo Ortega

C.P. Miguel Hernández

Titular

Nuria Pascual Gisbert

Suplente

Javier Martínez Serra

C.P. Raspeig

Titular

María Asunción París Quesada

Suplente

María Isabel Martínez Maestre

C.P. Santa Isabel

Titular

Manuel Andrés Martínez Sánchez

Suplente

María Isabel Martínez Maestre

C.P. Juan Ramón Jiménez

Titular

Javier Martínez Serra

Suplente

Nuria Pascual Gisbert

C.P. Azorín

Titular

José Luis Lorenzo Ortega

Suplente

Manuel Andrés Martínez Sánchez

C.P. L'Horta

Titular

Bienvenido Gómez Rodríguez

Suplente

David Navarro Pastor

C.P. Reyes Católicos

Titular

Bienvenido Gómez Rodríguez

Suplente

David Navarro Pastor

C.P. Bec de l'Aguila

Titular

Ramón Leyda Menéndez

Suplente

Begoña Monllor Arellano

C.P. La Almazara

Titular

María Isabel Martínez Maestre

Suplente

María Asunción París Quesada

C.P. José Ramón García Antón

Titular

David Navarro Pastor

Suplente

Bienvenido Gómez Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

C.P. Nº 12

Titular

Javier Martínez Serra

Suplente

Alberto Beviá Orts

Conservatorio Profesional de Música Vicente Lillo Cánovas

Titular

Ramón Leyda Menéndez

Suplente

Isalia Gutiérrez Molina

Conservatorio Municipal de Danza

Titular

Begoña Monllor Arellano

Suplente

Isalia Gutiérrez Molina

4.6 Institutos de Educación Secundaria.

IES GAIA

Titular

Mariló Jordá Pérez

Suplente

Alberto Beviá Orts

IES HAYGON

Titular

Alberto Beviá Orts

Suplente

Mariló Jordá Pérez

IES MARIA BLASCO

Titular

Begoña Monllor Arellano

Suplente

Ramón Leyda Menéndez

IES SAN VICENTE

Titular

Isalia Gutiérrez Molina

Suplente

Begoña Monllor Arellano

IES CANASTELL

Titular

Bienvenido Gómez Rodríguez

Suplente

David Navarro Pastor

4.7. COMISION PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE CON FINES DE COLABORACION Y ASISTENCIA MUTUA.

De conformidad con el Convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad de Alicante para colaboración y asistencia mutua, de 15 de febrero de 1995 (acuerdo Cuarto), sin perjuicio de los Concejales designados por la Alcaldía, por ostentar las delegaciones correspondientes, forman parte de esta Comisión un representante de cada uno de los grupos municipales en que no esté integrado ninguno de los anteriores, y de conformidad con la propuesta de los respectivos Portavoces serán los siguientes Concejales:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Maria Isabel Martínez Maestre	Manuel A. Martínez Sánchez	PSOE
2	Mariló Jordá Pérez	Nuria Pascual Gisbert	Guanyar
3	David Navarro Pastor	Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
4	Ramón Leyda Menéndez	Begoña Monllor Arellano	Cormpromís
5	M ^a del Mar Ramos Pastor	José Alejandro Navarro Navarro	Ciudadanos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

6 Carmen Victoria Escolano Asensi Antonio Carbonell Pastor PP
.../...

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA CESURE DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

La CESURE se reunió en sesión ordinaria el pasado día 20 de enero de 2017 al objeto de elaborar el informe de las quejas y reclamaciones presentadas durante el 3^{er} trimestre de 2016.

- Quejas Ayuntamiento-25.
- Sugerencias Ayuntamiento-4.
- Quejas OAL-22.
- Sugerencias OAL-2.

El Sr. Martínez indica que se ha dado respuesta al 100% de las quejas y sugerencias presentadas tanto en el Ayuntamiento como en el Patronato de Deportes. De las 25 quejas presentadas en el Ayuntamiento, 18 se han respondido en plazo y 7 fuera de plazo. Indica igualmente que de las 22 quejas que se han tramitado en el Patronato de Deportes, 16 han sido presentadas a través del buzón y que aunque no hay obligación de resolverlas en este procedimiento, se hace el esfuerzo y se pasan por Registro de Entrada para su tramitación y respuesta igualmente.

En cuanto a las quejas del Sindic de Greuges indica que en este trimestre no se ha presentado ninguna.

Número de Quejas presentadas en el Ayuntamiento: 25

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
1	08/07/2016	Presencial	Molestias nocturnas en parque José R. García Antón y retirada juego rueda	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Medio Ambiente, Parques y Jardines	Molestias por Ruidos, Olores, etc	SI	NO
2	11/07/2016	Presencial	Mala ubicación de contenedor en c/ Benlliure, 7	Arquitectura y Urbanismo	Urbanismo	Limpieza	SI	SI
3	13/07/2016	Telemáticamente	Fuga de agua en sistema riego pasaje c/ Dr. Marañón	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Medio Ambiente, Parques y Jardines	Mantenimiento y conservación jardines	SI	SI
4	18/07/2016	Presencial	Falta de personal en Departamento Sanidad	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Trato o atención recibida	SI	NO
5	22/07/2016	Presencial	Falta de atención policial ante queja planteada	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil	Trato o atención recibida	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
6	27/07/2016	Presencial	Instalación resaltos para control velocidad en Avda. L'Almassera	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (señalización, etc.)	SI	NO
7	05/08/2016	Presencial	Dificultad de acceso a biblioteca infantil	Socio cultural	Cultura	Otros	SI	SI
8	17/08/2016	Presencial	Falta iluminación en c/ R. Altamira, 38	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado publico	Alumbrado público/iluminación	SI	SI
9	19/08/2016	Presencial	Deficiencias en Parque Adolfo Suarez	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Mantenimiento y conservación jardines	SI	SI
10	22/08/2016	Presencial	Tardanza para la elaboración de informe de inserción social	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e Igualdad	Demora o retraso en contestación	SI	NO
11	23/08/2016	Presencial	Retraso en tramitación solicitud Ley Dependencia	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e Igualdad	Demora o retraso en contestación	SI	NO
12	25/08/2016	Presencial	Molestias por farolas calle	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado publico	Alumbrado público/iluminación	SI	SI
13	25/08/2016	Presencial	Incumplimiento ley de colocación banderas en centros oficiales	Alcaldía	Alcaldía	Otros	SI	NO
14	02/09/2016	Presencial	Plaga de mosquitos en zona Cami l'Escola	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Otros	SI	SI
15	05/09/2016	Presencial	Plaga de mosquitos en zona Cami l'Escola	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Otros	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
16	15/09/2016	Presencial	Falta de limpieza contenedor c/ Las Navas	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	limpieza	SI	SI
17	15/09/2016	Presencial	Falta de limpieza contenedor c/ Las Navas	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
18	20/09/2016	Presencial	Desperfectos en Parque Ingeniero José R. García Antón	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Mantenimiento y conservación jardines	SI	NO
19	20/09/2016	Presencial	Limpieza para eliminar restos bebidas incrustadas en suelo c/ Mayor	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
20	20/09/2016	Presencial	Limpieza para eliminar suciedad perros en c/ Mayor	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
21	21/09/2016	Telemáticamente	El servicio de limpieza no termina recorrido ni baldea calle	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
22	22/09/2016	Presencial	Tardanza en valoración grado dependencia padre	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e Igualdad	Demora o retraso en contestación	SI	SI
23	22/09/2016	Presencial	Utilización inadecuada de zona de carga y descarga en c/ Villafranqueza	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (señalización, etc.)	SI	SI
24	26/09/2016	Telemáticamente	Ineficaz limpieza en pipican	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Limpieza	SI	SI
25	27/09/2016	Presencial	Tardanza en valoración grado dependencia padre	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e Igualdad	Demora o retraso en contestación	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Número de Sugerencias presentadas en el Ayuntamiento: 4

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA SUGERENCIA	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
1	11/07/2016	Presencial	Retirada rampa en c/ Benlliure	Arquitectura y Urbanismo	Urbanismo	Otros	SI	SI
2	16/09/2016	Presencial	Difícil acceso c/ Reyes Católicos	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (señalización, etc.)	SI	SI
3	27/09/2016	Presencial	Eliminación semáforo Ctra de Agost	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (señalización, etc.)	SI	SI
4	27/09/2016	Presencial	Posibilidad de presentar quejas para registro de entrada por e-mail	Presidencia	Secretaria	Otros	SI	SI

Número de Quejas presentadas en el O.A.L. Patronato de Deportes: 22

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección/	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACION EN PLAZO
1	06/07/2016	Buzón	Deposición sólida en piscina	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
2	06/07/2016	Buzón	Deposición sólida en piscina	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
3	06/07/2016	Buzón	Deposición sólida en piscina	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
4	06/07/2016	Buzón	Deposición sólida en piscina	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
5	06/07/2016	Buzón	Deposición sólida en piscina	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
6	07/07/2016	Buzón	Precio entrada piscina verano no empadronado	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección/	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACION EN PLAZO
7	14/07/2016	Presencial Civic (11/7 R.E. 2016016946)	Molestias Acústicas Solar Marialice	Socio-Cultural / Medio Ambiente	Deportes / Fiestas / Parques Jardines	Molestias por ruidos, olores, etc. Solicita reunión Concejal Deportes	SI	SI
8	18/07/2016	Buzón	No poder realizar matrícula semanal de Estiuixic	Socio-Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
9	03/08/2016	Buzón	Molestias Acústicas c/ Calpe	Socio-Cultura	Deportes	Molestias por ruidos, olores, etc.	SI	SI
10	10/08/2016	Buzón	Queja a Socorrista por llamarle a atención por comportamiento en piscina	Socio-Cultural	Deportes	Trato a atención recibida	SI	SI
11	11/08/2016	Buzón	Mientras entrenaban entro otro equipo en el campo F-7	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
12	16/08/2016	Buzón	Falta de Cambio en Expendedora	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
13	17/08/2016	Buzón	Discriminación precio entrada Piscina para no empadronado	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
14	30/08/2016	Buzón	Queja por cierre puerta trasera C. Fútbol	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
15	30/08/2016	Buzón	Queja por cierre puerta trasera C. Fútbol	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
16	30/08/2016	Buzón	Queja por cierre puerta trasera C. Fútbol	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección/	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACION EN PLAZO
17	31/08/2016	Buzón	Queja por cierre instalaciones	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
18	07/09/2016	Presencial	Queja por no devolución matrícula EE.DD.	Socio Cultural	Deportes	Escuelas Deportivas	SI	SI
19	08/09/2016	e-mail	Queja por estado de jardinería y mantenimiento en velódromo	Socio Cultural	Deportes	Mantenimiento/Conservación	SI	SI
20	09/09/2016	Presencial	Queja por horario entrenamiento Club Jove Español	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
21	15/09/2016	e-mail como parte de trabajo	Queja por mal estado de canastas pista ctra. Agust	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	NO	
22	12/09/2016	e-mail	Queja por estado pista BMX Parque Adolfo Suarez	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI

Número de Sugerencias presentadas en el O.A.L. Patronato de Deportes: 2

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección/	Tipología Queja/Sugerencia	CONTESTACIÓN	CONTESTACION EN PLAZO
1	01/08/2016	Buzón	Cambio moneda c/ Denia, traslado expendedora a piscina	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
2	26/09/2016	Buzón	Se prohíba fumar en la cdad. Deportiva	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (4º TRIMESTRE 2016).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 28 de octubre de 2016 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2016 (datos provisionales hasta la liquidación definitiva), así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto
3. El nivel de deuda viva es 6.140.314,70 €

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (4º TRIMESTRE 2016).

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 4º trimestre de 2016, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2016. *El Pleno Municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (4T 2016).

Regulación:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerza la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2016

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 26/01/2017 12:41:34

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,41	175	274.948,88	78	80.674,88
20- Arrendamientos y Cánones	58,35	1	326,70	3	205,12
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	45,19	55	47.872,38	28	24.808,39
22- Material, Suministro y Otros	40,40	119	226.749,80	47	55.661,37
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	56,20	2	1.968,21	2	4.222,90
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	19,00	2	516,40	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	41,63	179	277.433,49	80	84.897,78



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 26/01/2017 12:42:19

Ejercicio: 2016

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	125,71	1	11.898,72	3	394,78
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	125,71	1	11.898,72	3	394,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	22,59	20	25.384,07	3	210,14
TOTAL	56,05	21	37.282,79	6	604,92

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 26/01/2017 12:42:00

Ejercicio: 2016

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Ejercicio: 2016

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 26/01/2017 12:17:27

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35,22	1277	4.215.877,92	133	256.442,53
20- Arrendamientos y Cánones	51,41	15	15.489,38	7	8.702,31
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,34	388	209.614,09	64	18.346,44
22- Material, Suministro y Otros	34,98	851	3.959.559,45	61	226.893,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	32,38	23	31.215,00	1	2.500,00
Inversiones reales	38,54	36	806.552,28	8	29.656,53
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	38,38	12	64.513,08	1	11,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	35,78	1325	5.086.943,28	142	286.110,06



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 26/01/2017 12:18:04

Ejercicio: 2016 Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPD) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,67	199	1.129.740,56	62	46.465,33
20- Arrendamientos y Cánones	42,82	5	12.081,77	1	2.864,90
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	30,85	101	43.394,87	18	7.256,96
22- Material, Suministro y Otros	19,60	91	1.071.983,92	41	33.353,47
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	83,62	2	2.280,00	2	2.990,00
Inversiones reales	22,79	18	281.762,91	3	1.347,29
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	159,28	1	19.352,19	3	20.693,96
Pendientes de aplicar a Presupuesto	79,35	111	479.077,85	36	250.291,73
TOTAL	42,63	329	1.909.933,51	104	318.798,31

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 26/01/2017 12:17:48

Ejercicio: 2016 Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (216.4 y 217 RDLeg. 3/11 y 5 y 8 Ley 3/04).

- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	8,67	5.336.958,66	14,62	2.223.696,43	10,42
O.A.L. Deportes	14,21	324.981,51	-7,41	25.594,21	12,63

RESTO DE ENTIDADES

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2016**

Trimestre : **4º**

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	59,10	61	10.108,76 €	3	5.239,18 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	12,00	1	79,12 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	58,86	62	10.187,88 €	3	5.239,18 €

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

c) Facturas o documentos justificativos
pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	Periodo medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	8	1	15,80 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	8	1	15,80 €	0	0,00 €

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
28,86	15.427,06 €	-22,00	15,80 €	28,81

PMP global:

Importe pagos realizados: 5.677.367,23 €

Importe pagos pendientes: 2.249.306,44 €

PMP: 10,55

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES:

-DICTADOS DESDE EL DÍA 10 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2017.

Desde el día 10 de enero al 6 de febrero actual se han dictado 159 decretos, numerados correlativamente del 9 al 167 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
9	10/01/2017	DESIGNACION RESPONSABILIDAD ORGANICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.	INTERVENCION
10	11/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 225/15C. SALON - LOUNGE CON AMBIENTE MUSICAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
11	11/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 75/16I. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
12	11/01/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE RESOLUCIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.19978	ARQUITECTURA Y URBANISMO
13	11/01/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE RESOLUCIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		FINCA REGISTRAL NÚM. 33203	
14	11/01/2017	ADHESIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CONSTITUIDA POR JGL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
15	11/01/2017	AYUDAS SANITARIAS-SOCIALES ENERO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
16	11/01/2017	DECRETO RESOLUCION RECURSO	SECRETARIA
17	12/01/2017	ASISTENCIA JURIDICA A POLICIA LOCAL Y DESIGNACION DE LETRADO MUNICIPAL	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
18	12/01/2017	ANULACIÓN CONTRATO ALUMNO-TRABAJADOR TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VI"	RECURSOS HUMANOS
19	12/01/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LAS JORNADAS "MARCO NORMATIVO Y CRITERIOS MINISTERIALES PARA 2017 RELATIVOS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO, ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA", ORGANIZADA POR COSITAL	RECURSOS HUMANOS
20	12/01/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "PMA 01 POLICÍA ADMINISTRATIVA III: MEDIO AMBIENTE", ORGANIZADO POR EL IVASPE, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 16 AL 19 DE ENERO DE 2017 EN ELDA.	RECURSOS HUMANOS
21	12/01/2017	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
22	12/01/2017	SOLICITUDES PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 8148	SERVICIOS SOCIALES
23	12/01/2017	SOLICITUDES PEIS POR PORCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 2024	SERVICIOS SOCIALES
24	12/01/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 17 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA
25	12/01/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ALCALDIA Y PRESIDENCIA DE 17 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA
26	12/01/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN DE 17 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA
27	13/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 322/16I. VTA. MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS CON ESTUDIO DE DISEÑO Y PUBLICIDAD.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
28	13/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 321/16I. OFICINA DE NOTARIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
29	13/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 163/16C. CAFE Y VTA. MENOR DE PAN, PASTELERIA Y BOLLERIA CON OBRADOR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
30	13/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 318/16C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
31	13/01/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE RESOLUCIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.14827	ARQUITECTURA Y URBANISMO
32	13/01/2017	PLU 1/17: SUSPENSIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE INTERIOR DE	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		VIVIENDA SIN DECLARACIÓN RESPONSABLE O AUTORIZACIÓN EN C/ ECHEGARAY, 28 3ºD	
33	13/01/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE RESOLUCIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.22125	ARQUITECTURA Y URBANISMO
34	13/01/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE RESOLUCIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.16120	ARQUITECTURA Y URBANISMO
35	13/01/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE RESOLUCIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.40388	ARQUITECTURA Y URBANISMO
36	16/01/2017	AUTORIZACION DE INHUMACION A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REF. EXPTE.8153)	CEMENTERIO
37	16/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. CANASTELL E-8	MEDIO AMBIENTE
38	16/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG J-60.	MEDIO AMBIENTE
39	16/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG J-65.	MEDIO AMBIENTE
40	16/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG J-64.	MEDIO AMBIENTE
41	16/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60.	MEDIO AMBIENTE
42	16/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN POLÍGONO 12 - PARCELA 12.	MEDIO AMBIENTE
43	13/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPIEG K-38.	MEDIO AMBIENTE
44	16/01/2017	CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO Nº 18, DE 12 DE ENERO DE 2017 "ANULACIÓN CONTRATO ALUMNO-TRABAJADOR TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VI"	RECURSOS HUMANOS
45	16/01/2017	CADUCIDAD INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
46	16/01/2017	CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO Nº 18, DE 12 DE ENERO DE 2017, "ANULACION CONTRATO ALUMNO-TRABAJADOR TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VI"	SECRETARIA
47	16/01/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA
48	17/01/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	POLICIA LOCAL
49	17/01/2017	DECRETO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 16/12/2016.	POLICIA LOCAL
50	17/01/2017	DECRETO SANCIONADOR ESTIMATORIO. FECHA SUMA: 16/12/2016. 1 EXPEDIENTE. IMPORTE: 200 EUROS.	POLICIA LOCAL
51	17/01/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 23/12/2016.	POLICIA LOCAL
52	17/01/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. FECHA: 30/12/2016	POLICIA LOCAL
53	17/01/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 20 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
54	17/01/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 13/01/2017.	POLICIA LOCAL
55	17/01/2017	DECRETO SANCIONADOR FECHA SUMA: 13/01/2017.	POLICIA LOCAL
56	18/01/2017	APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E.SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (1ER. TRIMESTRE 2017)	INTERVENCION
57	18/01/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 01/07/2016	POLICIA LOCAL
58	18/01/2017	DECRETO SANCIONADOR. FECHA SUMA 01/07/2016.	POLICIA LOCAL
59	18/01/2017	PLU 2/17: SUSPENSIÓN OBRAS DE VALLADO SIN LICENCIA EN CAMÍ DE L'ADVOCAT NUM. 14	ARQUITECTURA Y URBANISMO
60	18/01/2017	INFORME DE LA ALCALDIA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR LA FEDERACIÓN UNIÓN DE COMPARSAS BER-LARGAS DE USO DE ARMAS DE AVANCARGA DURANTE LAS EMBAJADAS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	FIESTAS
61	18/01/2017	INFORME DE LA ALCALDIA A SOLICITUD DE AUTORIZACION POR LA FEDERACIÓN UNIÓN DE COMPARSAS BER-LARGAS DE USO DE ARMAS DE AVANCARGA DURANTE LAS DIANAS	FIESTAS
62	18/01/2017	INFORME DE LA ALCALDIA A SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACTO DE ARCABUCERÍA(TRONÀ AL SANT) A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	FIESTAS
63	19/01/2017	CESE PERSONAL EVENTUAL, D. JOSÉ LIBERTO CARRATALÁ PUERTAS (APOYO A PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS). BAJA VOLUNTARIA	RECURSOS HUMANOS
64	19/01/2017	ASUNTO: AUTORIZACIÓN AL O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES A HACER USO DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JGL 07/07/2016) Y DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA (JGL 22/09/2019).	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
65	19/01/2017	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACION
66	19/01/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
67	20/01/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS DE INTERVENCIÓN 83 Y 84 DE 2.016 POR FRAS DEL CANON DE PIEDRA NEGRA DE NOVIEMBRE DE 2016	ARQUITECTURA Y URBANISMO
68	20/01/2017	SENDERISMO VILLALONGA-LORCHA DIA 22/01/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
69	20/01/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA
70	20/01/2017	EXP. 2548. SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (A.C.F.)	SERVICIOS SOCIALES
71	23/01/2017	INCIDENCIA 144 INE.- FALTA D.N.I.	CIVIC



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
72	23/01/2017	SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA: EXP. 8159	SERVICIOS SOCIALES
73	23/01/2017	SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
74	23/01/2017	PRODUCTIVIDAD ENERO 2017 - DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
75	23/01/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ENERO DE 2017	SECRETARIA
76	23/01/2017	MAT 01/17 AUT 1 AUTORIZACIÓN OVP DESCARGA DE MATERIALES CON CAMIÓN GRÚA PARA HORMIGONADO DE OBRAS EN C/ COLÓN	GESTIÓN TRIBUTARIA
77	23/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN POLÍGONO 7 - PARCELA 129.	MEDIO AMBIENTE
78	23/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG C-88.	MEDIO AMBIENTE
79	23/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG G-37.	MEDIO AMBIENTE
80	23/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG F-55.	MEDIO AMBIENTE
81	23/01/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG B-8.	MEDIO AMBIENTE
82	24/01/2017	AUTORIZACIÓN OVP PARA TRABAJOS DE REPRISTINO EN FACHADA DE C/ SALAMANCA 13	GESTIÓN TRIBUTARIA
83	24/01/2017	MAT 4-17 AUT 4: AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALCALDE MARIANO BEVIÁ	GESTIÓN TRIBUTARIA
84	24/01/2017	MAT 5-17 AUT 5: AUTORIZACIÓN OVP PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDOR EN C/ VILLAFRANQUEZA 55	GESTIÓN TRIBUTARIA
85	24/01/2017	MAT 6-17 AUT 6: AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN C/ LO TORRENT 5	GESTIÓN TRIBUTARIA
86	25/01/2017	CADUCIDAD INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
87	25/01/2017	RECTIFICACION ERROR MATERIAL	RECURSOS HUMANOS
88	25/01/2017	TASA ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL. ANUALIDAD 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
89	25/01/2017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES DICIEMBRE 2016 - AJUSTES	INTERVENCION
90	26/01/2017	NOMBRAMIENTO COMO VOCALES DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES RELEVANTES EN EL CAMPO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA AGRICULTURA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO	MEDIO AMBIENTE
91	27/01/2017	EVENTO DEPORTIVO " VI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE STACKING" DIA 28/01/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
92	27/01/2017	EVENTO DEPORTIVO"IV TROFEO DE BAILE DEPORTIVO CIUDAD DE SAN VICENTE"	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		DIAS 28 Y 29/01/2017	DEPORTES
93	27/01/2017	EVENTO DEPORTIVO "TROFEO DE APERTURA PESCA SAN VICENTE 2017" DIA 28/01/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
94	27/01/2017	EVENTO DEPORTIVO "IX EDICION TORNEO INTERCLUBES DEL VINALOPÓ-CICLISMO 3º ETAPA" DIA 04/02/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
95	27/01/2017	ASISA 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
96	27/01/2017	SOLICITUDES PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 6752	SERVICIOS SOCIALES
97	27/01/2017	DESIGNACION LETRADO Y PERSONACIÓN EN RECURSO C.A. ABREVIADO 655/2016	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
98	27/01/2017	RECTIFICACION ERROR MATERIAL AYUDAS INDIVIDUALIZADAS RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA	SERVICIOS SOCIALES
99	27/01/2017	ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL DIRECTIVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	RECURSOS HUMANOS
100	27/01/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/3)	INTERVENCION
101	27/01/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2017/2 DE FECHA 26/01/2017, POR IMPORTE DE 192.361,04 EUROS PARA APROBACIÓN	CONTRATACION
102	27/01/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE ENERO 2017	INTERVENCION
103	27/01/2017	RATIFICACION ERROR MATERIAL AYUDAS INDIVIDUALIZADAS: RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA (ACUERDO 19º.10 JGL 29.12.2016)	SERVICIOS SOCIALES
104	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 75/16I. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
105	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 225/15C. SAON - LOUNGE CON AMBIENTE MUSICAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
106	30/01/2017	DEFICIENCIAS V-1/17	ARQUITECTURA Y URBANISMO
107	30/01/2017	DEFICIENCIAS V-92/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
108	30/01/2017	DEFICIENCIAS V-49/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
109	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 2/17 (MR 4/17). INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
110	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 5/17. VALLADO DE PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
111	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 46/16. LEGALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
112	30/01/2017	DEFICIENCIAS DR1/17 (LO-1/17). DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
113	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 247/16C. RESTAURANTE-PIZZERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
114	30/01/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2017/4	ARQUITECTURA Y URBANISMO
115	30/01/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		SANCIONADOR. FECHA SUMA 20/01/2017.	
116	30/01/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 27/01/2017	POLICIA LOCAL
117	30/01/2017	DECRETO SUBSANACIÓN ERRORES. RESOLUCIÓN 1724/2016 EXPEDIENTE: 67/2016/SUMA.	POLICIA LOCAL
118	30/01/2017	NÓMINA ENERO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
119	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 339/16I. CENTRO DE DIA Y RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
120	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.MR-22/17. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
121	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-16/17 (MR27/17). REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
122	30/01/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-11/17 (MR18-17). REFORMA EN COCINA Y BAÑO VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
123	30/01/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE FEBRERO DE 2017	SECRETARIA
124	30/01/2017	EXPTE RRHH-23/2017.- CONTRATACIÓN D. VICENTE ORTEGA CARRETERO COMO ALUMNO-TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VI" 2016-2017	RECURSOS HUMANOS
125	30/01/2017	APROBACIÓN PLAN DE EMERGENCIA PRESENTACIÓN DE CARGOS FESTEROS DE LA FEDERACIÓN UNIÓN DE COMPARSAS BER-LARGAS 2017	FIESTAS
126	30/01/2017	DECRETO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS EN LA MODALIDADES B Y C (DÍA DE LA MADRE Y LA PALMA) EN EL EXP. VNS 16/16 CNV 6 (CONVOCATORIA VENTA NO SEDENTARIA PUESTOS DE FLORES)	GESTIÓN TRIBUTARIA
127	31/01/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 330/16I. VTA. MENOR DE ARTICULOS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
128	31/01/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-12/17 (MR19/17). ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA SIN CAMBIO DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
129	31/01/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-1/17. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
130	31/01/2017	PLU 4/17: SUSPENSIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA Y ELEVACIÓN DE VALLADO FRONTAL SIN AUTORIZACIÓN EN CALLE OLMO, 18	ARQUITECTURA Y URBANISMO
131	01/02/2017	SOLICITUDES PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 3109	SERVICIOS SOCIALES
132	01/02/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
133	01/02/2017	DESIGNACION LETRADO Y PERSONACION EN RECURSO ORDINARIO C.A ORDINARIO 57/17	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
134	01/02/2017	MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE D. RAFAEL GÓMEZ PARRA (AMPLIACIÓN AL 100 % JORNADA) COMO PROFESOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN, POR SUSTITUCIÓN DE LA	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		TITULAR EN SITUACIÓN DE IT, Y POSTERIOR MATERNIDAD	
135	01/02/2017	DEFICIENCIAS 2 EXPTE.OM-32/16. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PDA.CANASTEL POLIG. 16 PARC.98.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
136	01/02/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 1/17I. CENTRO DE DESPACHOS PROFESIONALES U OFICINAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
137	01/02/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 8/17I. AGENCIA DE SEGUROS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
138	01/02/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 6/17I. SEDE ASOCIACION CULTURAL-RECREATIVA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
139	02/02/2017	RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCION DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA – EXPTE 7254	SERVICIOS SOCIALES
140	02/02/2017	RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCION DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA – EXPTE 5495	SERVICIOS SOCIALES
141	02/02/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
142	02/02/2017	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
143	02/02/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXPTE. 7065	SERVICIOS SOCIALES
144	03/02/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS DE INTERVENCIÓN 83 Y 84 DE 2.016 POR FRAS DEL CANON DE PIEDRA NEGRA DE NOVIEMBRE DE 2016	ARQUITECTURA Y URBANISMO
145	03/02/2017	SOLICITUDES PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 7065	SERVICIOS SOCIALES
146	03/02/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL "ENCUENTRO DE PROFESIONALES SEAFI" PARA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017 EN CALLOSA D'EN SARRIÀ.	RECURSOS HUMANOS
147	03/02/2017	REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO REALIZADO A DÑA. Mª JOSÉ NEGRETE MEDIAVILLA	RECURSOS HUMANOS
148	03/02/2017	DESIGNACIÓN LETRADO AUTOS 209/16- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° UNO DE SAN VICENTE.	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
149	03/02/2017	DECRETO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 20/01/2017.	POLICIA LOCAL
150	03/02/2017	DECRETO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 20/01/2017.	POLICIA LOCAL
151	03/02/2017	DECRETO SANCIONADOR. FECHA SUMA: 27/01/2017.	POLICIA LOCAL
152	03/02/2017	EVENTO DEPORTIVO "LLIGA DE PISTA DE LA COMUNIDAD VALENCIA-CIUDAD DE SAN VICENTE 2017" DIA 05/02/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
153	03/02/2017	CONTRATOS DICIEMBRE 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
154	03/02/2017	FACTURAS ENERO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
155	03/02/2017	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS INTERINOS DE 2 AUXILIARES DE INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
156	03/02/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN,	CEMENTERIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-2/2017)	
157	03/02/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS AL REPARO DE INTERVENCIÓN NÚM.2/2017 DE FRAS DE 2016 DE PARQUE MÓVIL (REPARACIONES)	ARQUITECTURA Y URBANISMO
158	06/02/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
159	06/02/2017	ABONO DE INTERESES DE DEMORA 16.11.16	TESORERIA
160	06/02/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/9)	INTERVENCION
161	06/02/2017	Nº Q/2017/8 DE FECHA 02/02/2017 POR IMPORTE DE 131.237,25 EUROS	CONTRATACION
162	06/02/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/7)	INTERVENCION
163	06/02/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS II- 17/2017 - VERANO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
164	06/02/2017	DEVOLUCIONES MATRICULA 2016-2017 EEDD	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
165	06/02/2017	DEVOLUCION CUOTAS 2016-2017 EEDD	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
166	06/02/2017	DEVOLUCION MATRICULA POR MODIFICACION DE ACTIVIDAD 2016-2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
167	06/02/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE FEBRERO DE 2017	SECRETARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento: Recurso Ordinario 444/2016 Org.Judicial: JCA nº 2 Demandante: ALICANTE PORT S.L. Letrado: ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 12.05.2016. RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO JGL 5.11.15 SOBRE CIERRE DE ACTIVIDAD QUE NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL (EXPTE. IA-17/15)	STA. 432/2016 DE 22.12.16 DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. MOCIONES:

La Sra. Secretaria indica, que esta moción y la siguiente, al tratar el mismo asunto tendrán debate conjunto y votación separada.

13.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO LINGÜÍSTICO EDUCATIVO VALENCIANO Y SE REGULA SU APLICACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. José Alejandro Navarro Navarro, Concejal del Grupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha publicado en el DOGV el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias.

Entendemos en primer lugar que ante acciones de tal calado como las que pretende imponer el referido decreto, hubiese sido exigible que la administración hubiese realizado una exposición del modelo lingüístico a proponer en cada municipio y en especial a los que, por historia, nunca han utilizado el valenciano como forma social de comunicación entre sus vecinos, o la misma no es la preponderante en ellos.

El modelo contemplado en este decreto crea valencianos de primera y de segunda, al ofrecer a aquellos estudiantes de los centros que escojan la inmersión en valenciano a través de los niveles más avanzados, la posibilidad de estudiar más horas de Inglés que otros, amén de la posibilidad de obtener la titulación de las competencias lingüísticas en inglés y valenciano.

Asimismo, el presente Decreto en su actual configuración vulneraría lo recogido en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos "a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas". Al igual que vulneraría el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en donde claramente se establece que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

El sistema de expedición de títulos en lenguas extranjeras contemplado vulnera principios básicos de todo nuestro ordenamiento jurídico y político como son el de equidad e igualdad, ya que tanto la titulación y el nivel de inglés debe ser el mismo en todas las líneas educativas independientemente del porcentaje de castellano y valenciano que ofrezcan. En su actual configuración, sólo los alumnos que terminen Bachillerato dentro del nivel Avanzado del Plan Trilingüe con mayor presencia del valenciano obtendrán de manera automática el certificado del B1 en Inglés. Sin embargo, los alumnos formados en programas que opten por el castellano, deberán acudir a academias o centros de idiomas si quieren obtener el título de inglés correspondiente, incluyéndose de esta forma también una flagrante discriminación de orden económico, ya que sólo aquellos alumnos cuyos progenitores que tengan capacidad para pagar esta formación extraescolar podrán garantizar que sus hijos tienen un adecuado manejo del Inglés y certificar el mismo al terminar su etapa preuniversitaria.

Desde Ciudadanos entendemos que la actuación de la Generalitat Valenciana en la materia debe estar siempre presidida por la creación de las condiciones favorables, en el conjunto de la sociedad valenciana, que permitan que el uso normal tanto del Valenciano como del Castellano, sin que ninguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana quede relegada en un segundo plano, y mucho menos como en este caso suponga motivo de discriminación hacia aquellos que escojan como lengua vehicular para recibir su educación una u otra.

Una vez más, con este Decreto, al contrario de lo que se pretende, se conseguirá que muchos ciudadanos valencianos perpetúen en el tiempo actitudes de desafección hacia la lengua valenciana, cuando desde Ciudadanos entendemos todo lo contrario y creemos que la misión del Consell debería consistir en promover entre la ciudadanía la necesidad de que las lenguas valenciana y española fuesen percibidas como un patrimonio compartido sin excepciones.

PROPONEMOS AL PLENO:

- **Primero.** Instar al Consell a que en el desarrollo reglamentario del Decreto todas las acciones oportunas para garantizar que con la entrada en vigor del Decreto 9/2017, de 27 de enero, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

enseñanzas no universitarias no se vulnere la Constitución Española ni el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

- **Segundo.** Que el Consell, y en su defecto el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tomen las medidas y acciones oportunas para que la oferta de inglés y las posibilidades de certificación de su nivel al acabar tanto la ESO como el Bachillerato sean las mismas independientemente del nivel del Programa de Educación Plurilingüe Dinámico escogido por cada centro.

- **Tercero.** Instar al Consell, a introducir las modificaciones oportunas al presente decreto, en particular en su artículo 20, para garantizar que se someta a votación entre las madres y padres de cada centro educativo el nivel lingüístico que desean que se aplique en cada centro dentro de los contemplados en el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico.

- **Cuarto.** Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana, al Gobierno del Estado Español y a todas las AMPAs de nuestro municipio.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....	14 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS)
Abstenciones.....	1 (CONCEJAL NO ADSCRITA)
Votos SI.....	9 (PP/C's/CONCEJAL NO ADSCRITO)
Ausencias.....	1

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

(las intervenciones de este punto se consignan en el punto siguiente)

13.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA VELAR POR LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN NEGATIVA PARA LOS ALUMNOS EN FUNCIÓN DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN QUE RECIBAN LAS ENSEÑANZAS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.973 el decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El decreto está ideado para que quien desee castellano quede con el mínimo de horas en inglés, y quien opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.

Así, se establece que en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina “el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico”. Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2.

El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado a lo largo de la historia que es posible la convivencia entre las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

El Consell va más allá queriendo imponer el uso del valenciano, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat a velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.

Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.

Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.

Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa.

SEGUNDO.- -Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....	14 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS)
Abstenciones.....	1 (CONCEJAL NO ADSCRITA)
Votos SI.....	9 (PP/C's/CONCEJAL NO ADSCRITO)
Ausencias.....	1

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), da lectura a la moción presentada en primer lugar.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), indica que en todos los municipios hay colegios con plurilingüismo, existe lo que se llama línea castellana y línea valenciana sin que predominase el inglés y todo estaba proporcional. Ahora aparece un decreto que modifica absolutamente todo ese panorama educativo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

Señala que esto no es una cuestión de partidos porque el Partido Popular ya inició con un plurilingüismo y aquí no van a decir que estén en contra. Declara que con esta nueva modificación se pasa a seis niveles, y conforme va avanzando la ampliación de horas en valenciano, se va poniendo más horario en inglés, hasta el avanzado, en el que hay mucho valenciano, mucho inglés y muy poco castellano. Insiste en que este decreto se tiene que poner en marcha este año ya y resulta que el que tenga el nivel básico 1, que son las zonas castellano parlantes, cuando acabe el bachillerato no van a poder tener certificado de inglés. Considera que esto resulta discriminatorio y no están de acuerdo. Manifiesta que en San Vicente hay 18 líneas en castellano y 5 en valenciano con más de cuatro mil personas que estudian línea castellana y ochocientas en línea valenciana. Declara que los centros educativos se están intentando adaptar para perjudicar lo menos posible. Indica que si los padres estuvieran informados aquí no habría debate y el problema es que los centros no pueden informar porque es un decreto impuesto. El partido Popular ha instado al Consell a velar por los derechos lingüísticos de los padres porque no entienden cómo no se les da la opción de poder elegir. Además está el problema de los profesores que no tienen suficiente formación en inglés. Se trata de una decisión precipitada que va a afectar a los padres.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, señala que su voto va a ser afirmativo en ambos casos y el motivo es que en el Estatut de Autonomía se dice que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua y que el idioma valenciano es el oficial de la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano y que todos tienen derecho a aprender las dos lenguas. Declara que esto no es una cuestión de aquí, del municipio, sino que es una cuestión que viene de más arriba, del Pacto del Botánico y que eso se llama coaccionar, estafar, secuestrar, extorsionar, amenazar, timar, engañar, defraudar, coerción, cuento, embaucamiento. Indica, que la realidad no es una cuestión de pelea entre lenguas, lo que están haciendo en el gobierno valenciano, tanto el Partido Socialista como el Partido Compromís, es que si no hablas valenciano o si no escoges valenciano, no te dan el inglés y eso es chantaje puro y duro, lo diga quien lo diga. Otra cuestión es la preparación del profesorado, porque se le ha exigido tener conocimientos de mestre en valenciá y que si no fuera por esa exigencia, probablemente muchos no lo habrían hecho, lo cual vuelve a ser un chantaje. Pregunta que quién garantiza que el profesorado tenga conocimiento de inglés lo suficientemente amplio como para garantizar que la enseñanza que está transmitiendo a los alumnos en inglés, es correcta. Otro problema es que después de años y años de estar aprendiendo valenciano y castellano, los alumnos llegan a la universidad y comenten faltas de ortografía y los profesores universitarios se quejan continuamente, que los que están metidos en las dos líneas, ni una ni otra.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación, declara que con este Decreto es la primera vez desde que se aprobó la Ley del Uso de la Enseñanza en Valenciano, en la que por fin se va a poder escoger los niveles. El plurilingüismo es para poder dominar tres lenguas al mismo tiempo, que hay tres niveles y los centros van a poder elegir. Desaparecen las líneas de manera que cada uno escoge el nivel que quieren estudiar y el avanzado se llama avanzado porque empiezan a estudiar los niños en infantil y se aplicará en 2017-2018. Declara que el actual sistema conlleva un fracaso porque la mayoría no dominamos el inglés y como eso es lo que falla, este decreto lo que hace es reforzar lo que falla. Explica, que lo que se está haciendo es unir los tres para que se puedan dominar los tres, además este decreto contempla la exención del valenciano en las zonas que no son históricamente valenciano parlantes. Indica que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 18, dice que la incorporación del valenciano a la enseñanza es obligatoria en todos los niveles educativos, que hace 30 años que se aprobó la ley de Uso de la Enseñanza en Valenciano y nunca se ha respetado. Que ahora por primera vez se cumple la ley y que simplemente lo que se ha hecho es un decreto precisamente para aplicar la ley y que lo que quieren es una confrontación de la lengua simplemente. Indica que los niños no tienen esos problemas, sino que los hacemos nosotros, que de lo que se trata es de enseñar a nuestros alumnos y futuras personas adultas a dominar todas las lenguas, todas y cuantas más mejor. Señala que el castellano es la lengua oficial y la dominamos todos, pero también el valenciano es lengua oficial y el inglés también tenemos que dominarlo porque es el idioma del futuro.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que la realidad actual es consecuencia del modelo que implantó el Partido Popular durante 20 años en esta Comunidad Autónoma y es que los niños hablan castellano cuando terminan la educación obligatoria y apenas hablan valenciano o lo hablan mal y el inglés todos somos conscientes de cuál es el nivel. Explica que lo que busca este decreto es una escuela inclusiva, en la que no haya diferenciación en función de la lengua en la cual se maneja inicialmente un estudiante, que el decreto ha pasado el informe del Consejo Jurídico Consultivo y sabe que hay un recurso ante el Constitucional de un sindicato pero que todos los filtros jurídicos que la administración establece para promulgar un decreto, se han cumplido. Ahora ya hay un decreto y se va a aplicar y a desarrollar. Indica que el objetivo de este decreto es que los alumnos cuando terminen la educación obligatoria manejen las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana y además el inglés, respetando las particularidades sociolingüísticas de cada territorio, implantándose de forma progresiva hasta 2023. Declara que el Partido Socialista quiere una escuela inclusiva y que no divida a los niños según hablen predominantemente el valenciano, el castellano o el inglés y sobre todo que no segregue y no discrimine.

El Sr. Navarro Navarro, señala que nunca imaginó que el Partido Socialista apoyase una medida que discriminase a unos ciudadanos frente a otros, siempre ha pensado que el PSOE defendía a todos por igual, pero cree que no es este el caso. Cree que el Partido Socialista Obrero Español, siempre ha defendido los intereses de los trabajadores, pero con este apoyo al decreto, muchos trabajadores se van a ver perjudicados porque no podrán pagar los estudios de sus hijos para que obtengan las titulaciones si eligen estudiar en castellano, frente a los que eligen estudiar en línea valenciano. Considera que el PSOE, no debe apoyarse en partidos nacionalistas o independentistas, que nada más buscan su propio beneficio a costa de los demás.

El Sr. Martínez Sánchez, señala que el Partido Socialista es el partido que más ha hecho por los derechos y por la igualdad de este país.

La Sra. Genovés Martínez, indica que no están de acuerdo, que a los padres no se les ha informado, que no saben a dónde van y la discriminación que supone escoger una línea en castellano, porque no se puede tener más horas de inglés para tener una certificación igual que en el avanzado.

La Sra. Monllor Arellano, repite que desaparecen las líneas y que el plurilingüismo es introducir y dominar todas las lenguas para poder expresarte en todas las materias. Recuerda que se obligará a una evaluación exhaustiva de los resultados de los programas.

13.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMIS, PSOE, GSV:AC y SSPSV: 8 DE MARZO 2017

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo es el día de reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocido internacionalmente y nacido del feminismo como una exigencia de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

En los últimos tiempos, con la excusa de la crisis económica, hemos ido hacia una situación de desigualdad cada vez mayor, a una feminización de la precariedad y a una pérdida de derechos de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

ciudadanía, incluso de derechos ya consolidados. Los recortes económicos han supuesto un ataque directo contra el proceso de igualdad entre mujeres y hombres, ya que la precariedad laboral, el cuidado de las personas dependientes, etc. son cuestiones que asumen habitualmente las mujeres cuando las instituciones públicas nos las cubren o solucionan íntegramente.

En este sentido, el nuevo gobierno de la Generalitat Valenciana ha puesto en marcha medidas para recuperar estos derechos fundamentales perdidos, especialmente en el ámbito educativo, con acciones formativas permanentes que logren aspectos como talleres permanentes en educación secundaria, dirigidos a las personas jóvenes, y talleres educativos para madres y padres, ofrecidos tanto a las AMPAs como a los ayuntamientos.

En el ámbito social, dos importantes hitos podrían ser, las ayudas para el fomento de la igualdad y el asociacionismo de mujeres, la municipalización de la red de agentes de igualdad y su ampliación en 2017 al doble.

La pobreza tiene rostro de mujer. La brecha salarial continua estando por encima del 25%, los lugares de toma de decisiones están ocupados básicamente por hombres y las tareas de cuidados y del hogar son los peores remunerados -o no lo están en absoluto- y son asumidos mayoritariamente por mujeres. Para romper el círculo del empobrecimiento y luchar para la igualdad salarial y laboral, la Generalitat Valenciana ha creado una Mesa, con entidades, sindicatos y expertos, orientada a diseñar la estrategia del “Pla valencià” de inclusión y cohesión social en esta materia.

Además, en nuestra sociedad continúan estando muy presentes los prejuicios sexistas, que adjudican roles estereotipados y tradicionales a mujeres y hombres, y que son la causa de la reproducción de la desigualdad, de la ausencia de respeto a la libertad de las mujeres, de los comportamientos de los comportamientos discriminatorios ante la diversidad de género y en las cuales se fundamenta la violencia contra las mujeres.

Las corporaciones locales, por ser las administraciones más cercanas a la ciudadanía, tenemos una gran responsabilidad en la aplicación y seguimiento de estas leyes para fomentar una sociedad más igualitaria y más justa. Las instituciones públicas, dentro de sus competencias, han de promover la igualdad de las mujeres, defender sus derechos y ser un referente en la lucha por la igualdad, en la que todavía queda mucho por hacer.

Es por esto que proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. El concejal o concejala de Igualdad elaborará un informe anual sobre el cumplimiento del Plan de igualdad municipal. El informe de evaluación elaborado se presentará al final de cada año al pleno municipal.

2. El lenguaje es un elemento municipal de la construcción de las categorías sociales, por este motivo, el Ayuntamiento establecerá un manual de uso del lenguaje no sexista, que se deberá de cumplir en toda su actividad y a todos los niveles de comunicación. Se facilitará formación y se proporcionarán las herramientas informáticas que ayudan a cumplir este objetivo de forma adecuada.

3. El Ayuntamiento asumirá la labor educadora y transformadora, y por esto, se compromete a desarrollar a lo largo del año formación específica para el funcionariado en materia de igualdad, campañas específicas, dirigidas a diversos colectivos y edades, que tengan como principal objetivo la eliminación de prejuicios sexistas, y también aprovechar fiestas, celebraciones, programaciones culturales y lúdicas, etc. para llevar a cabo la tarea y ser coherentes en sus actuaciones. Además, se deberán realizar acciones para promover el empoderamiento de las mujeres, así como fomentar su participación en la toma de decisiones en el ámbito público.

4. Declarar oficialmente la no admisión de las agresiones sexistas en el municipio de San Vicente de Raspeig, mediante una señalización en los accesos de la población.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

5. Realizar campañas permanentes de concienciación y sensibilización social que aborden especialmente las violencias machistas, así como los micromachismos tan asumidos por la población.

6. Eliminar los minutos de silencio, manteniendo únicamente la lectura del manifiesto consensuado por los grupos políticos en la Junta de Portavoces.

7. En apoyo a las mujeres que están en huelga de hambre en la Puerta del Sol, instar a los gobiernos autonómicos y central a que impulsen una Ley integral contra las violencias machistas, en la que se contemple la figura de “feminicidio” y se incluya en la actual Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia machista, en el mismo capítulo, hasta obtener una ley específica que trate de manera individualizada cada una de las violencias machistas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO..... 0
Abstenciones..... 8 (PP/C's)
Votos SI..... 16 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS/CONCEJALES NO

ADSCRITOS)

Ausencias..... 1

Total nº miembros..... 25

=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMÍS), da lectura a la moción presentada y agradece la colaboración en la elaboración de la moción y propuestas a la Plataforma de Igualdad Raspeig y a Mujeres de Compromís.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, señala que la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, contempla precisamente que en empresas y centros de trabajo, entre los cuales se encuentra este ayuntamiento de más de 250 trabajadores, es obligatorio elaborar planes de igualdad entre hombres y mujeres. Indica que existe un programa que se llama Municipios por la Igualdad, que define el protocolo de actuación para la implantación de Planes de igualdad para ayuntamientos y preguntando si este Ayuntamiento tiene un Plan de Igualdad de hombres y mujeres y que si lo tiene, cuál es el problema.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, explica que el día 8 de marzo se conmemora no la igualdad sino la lucha por la igualdad. Indica que hombres y mujeres tienen que ser iguales en el respeto, igualdad de oportunidades, relaciones profesionales y laborales así como la ocupación de los puestos de responsabilidad en los ámbitos políticos, educativos, social y empresarial. Señala, que en los últimos años las mujeres han recuperado alguno de sus derechos, sin embargo, todavía en 2016, el género de una persona determina algunas diferencias que no pueden ni deben ser asumidas ni aceptadas, por eso, desde Ciudadanos dicen abiertamente no a la discriminación de la mujer por razón de sexo y a la explotación sexual, no a la violencia de género, no a la restricción del mercado laboral y a la injusta brecha salarial, un no rotundo a desaprovechar el capital humano de una gran parte de la población. Declara que, después de este preámbulo, lo que no entiende y es por lo que van a votar abstención, es qué es lo que se pretende con el punto 7 de la moción cuando hace referencia al feminicidio. Insiste en que ellos siguen conmemorando el día 8 de marzo como día internacional de la mujer por los logros conseguidos a favor de los derechos de ésta.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), señala que la moción del año pasado fue una moción muy completa que tenía hasta 9 puntos pero tiene la sensación de que los puntos que se aprobaron por todos, pacto ciudadano, protocolo municipal, criterios en las adjudicaciones, contratación mujeres víctimas de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

violencia de género del Plan de Igualdad, calendarización del Plan de Igualdad, etc, no se han cumplido. Considera que una moción del día 8 de marzo es muy importante y si volvemos a aprobar esta, tiene que ser con la responsabilidad de que se va a llevar a adelante todo lo que se pueda de esta moción, porque si no parecerá que no nos importa mucho. Se asombra de que del anterior no se haya cumplido tampoco nada, que el Plan de Igualdad esté como está. Recuerda que se llegó a un acuerdo de que en el salón de Plenos, antes de cada Pleno haremos un minuto de silencio y era muy institucional. Cuando se inició esta legislatura, aparece una nueva modalidad de lectura de manifiesto y minuto de silencio aunque a veces se hace el minuto de silencio antes de que incluso esté catalogada como violencia de género. Ahora hay otra cosa, la Plataforma no quiere estar en el minuto de silencio y solo se lee el manifiesto. Indica que el manifiesto representa a lo que cada uno quiere decir, esté de acuerdo o no esté de acuerdo. Considera que un minuto de silencio es un acto institucional donde estamos todos de acuerdo, donde estamos todos juntos y le parece lo más institucional que pueda haber, preguntando por qué hay que quitar el minuto de silencio y por qué se queda el manifiesto y no se queda lo más institucional.

D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social, señala que aunque andamos por el camino correcto, todavía es cierto que nos queda mucho trabajo por realizar, que son conscientes de que han de ser autocríticos para corregir errores pasados. Indica, que los recortes en políticas de igualdad y a la lucha contra la violencia de género, están teniendo un impacto muy negativo y directo a las políticas de igualdad y en contra de la violencia de género. Manifiesta que el gobierno del PP se empeña en pintarse la cara de social y esconde nuevos recortes en derechos fundamentales. Declara que para que se pueda llevar a la práctica una ley es necesario contar con medios económicos y humanos y es importantísimo llegar a un pacto de Estado todos los partidos políticos, la ciudadanía y todas las administraciones. Respecto a la calendarización del Plan de Igualdad indica que se pensaba llevar en enero, pero también paralelamente para no tener que hacer una nueva modificación se está trabajando en esta ordenanza o reglamento y a su vez en la creación del Consejo de Mujer. En cuanto al minuto de silencio, considera que hay que escuchar a la ciudadanía que es la que nos ha solicitado que se quite ese minuto como así lo están pidiendo muchas plataformas de igualdad de España.

La Sra. Genovés Martínez, indica al Sr. Navarro que ha hecho poco en igualdad y que costó mucho llevar a adelante una Concejalía antes de la Mujer y ahora Concejalía de Igualdad, que le ha dicho que le iba a dar un voto de confianza y le ha preguntado para entenderlo qué significa tener o no el minuto de silencio.

D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente, agradece a la Plataforma por la Igualdad, que hizo una propuesta de moción, que al final ha sido fusionada con las dos. Recuerda y explica, que el 8 de marzo es una jornada de lucha feminista en todo el mundo, que el 8 de marzo, las feministas de todo el mundo, hace más de un siglo, siguen saliendo a la calle para exigir y defender sus derechos. Por ello, desde Guanyar se mantiene el compromiso con las redes feministas. Además quiere manifestar, como dice el último acuerdo, todo su apoyo a las mujeres que están en huelga de hambre en Sol. Declara que eliminar los minutos de silencio es una petición de las coordinadoras feministas de todo el estado Español, que no quieren mantenerse calladas e impasibles en un minuto de silencio ante tantos asesinatos de mujeres, por eso solicitan que se pueda hacer un manifiesto de repulsa, poniendo en valor y visibilizando de cara a la ciudadanía, el por qué estamos ahí y no un minuto de silencio.

La Sra. Gutiérrez Molina, explica que sí que hay un Plan de Igualdad, que hay que revisar y mejorarlo cada año, y que se seguirán trayendo a este Pleno todas las mociones que hagan falta hasta que se consiga una igualdad verdadera, recordando que en tres días, ha habido cinco asesinatos de mujeres.

El Sr. Marín Muñoz, indica que le consta que existe un Plan de Igualdad porque esto es un organismo de más de 250 trabajadores, pero pregunta por qué no se desarrolla plenamente.

La Sra. Ramos Pastor, señala que tenemos una ley de igualdad que la ve como un brindis al sol y pone en tela de juicio que lo cumplan.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

El Sr. Navarro Pastor, explica que desde septiembre empezaron los cursos de igualdad de 2017, que bien es cierto que salieron con retraso, porque se preguntaba a la ciudadanía y a las asociaciones qué tipos de curso querían y que otra cosa que solicitó muchísima gente fue que se dejara para septiembre para coincidir el horario escolar de que las personas que tenían niños y niñas para poder acudir a éstos.

13.4. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMIS, PSOE, GSV:AC Y PP: DE APOYO AL DERECHO CIVIL VALENCIANO DESPUÉS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales objetivos de la Ley Orgánica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la que se reconoce a los valencianos la condición de Nacionalidad Histórica, fue garantizar la competencia de la Generalitat valenciana para legislar sobre el derecho civil, igualándonos así al resto de pueblos de tradición foral, y acabar esta injusta discriminación.

Como consecuencia de este restablecimiento de la competencia, las Cortes Valencianas aprobaron las siguientes Leyes:

- Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.
- Ley 5/2011, d'1 d'abril, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven (conocida como Ley valenciana de custodia compartida) .
- Ley 5/2012, de 15 d'octubre, d'Unions de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.

L'Associació de Juristes Valencians impulsó en junio de 2015 un manifiesto que exigía la retirada d'estos recursos y defendía el derecho civil valenciano, y la presentó en 173 municipios y numerosas entidades y asociaciones para pedir el apoyo.

Hasta ahora, y por vía de mociones en los plenos municipales, más de 155 ayuntamientos (que representan unos 3.800.000 valencianos) se han sumado a la petición; aparte, las Cortes, el Consell de la Generalitat y las tres diputaciones provinciales también lo han hecho diversas instituciones y entidades públicas y privadas, desde universidades a sindicatos pasando por asociaciones culturales.

Finalmente, han llegado las sentencias. La STC nº 82/2016, de 28 d'abril, declara inconstitucional la Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano; al mismo tiempo, vacía de contenido y de eficacia normativa dos artículos de l'Estatut d'Autonomia (art. 7.1 y DT 3^a) , artículos que en su momento aprobaron las Cortes Valencianas y las Cortes Generales de España, y que nunca han sido recurridos.

La STC 110/2016, de 9 de junio, vuelve a negar la competencia valenciana en materia de derecho civil y declara inconstitucionales los aspectos civiles de la Ley 5/2012, de Unions de Hecho. Y el pasado 26-XII se publicó la STC 192/2016, por la que el Tribunal Constitucional concluía la inconstitucionalidad de nuestro Derecho, en este caso de la Ley 5/2011, de relaciones familiares (La Ley valenciana de custodia compartida) . Como se asegura en el voto particular de uno de los magistrados del Tribunal Constitucional, pensamos que era posible otra interpretación constitucional de l'Estatut d'Autonomia y de sus competencias en materia del derecho civil.

En este momento, la Comunitat Valenciana nada más puede legislar en el ámbito de las costumbres agrarias, cuando precisamente l'Estatut quiso deliberadamente, tanto en la redacción de 1982 como en la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

reforma de 2006, que los valencianos tuviéramos un derecho civil que diera respuestas ágiles, modernas y propias a los problemas actuales de los valencianos, y liquidar la injusta discriminación que sufrimos como pueblo desde la abolición de los fueros en 1707.

En definitiva, la declaración de inconstitucionalidad de las normas valencianas de derecho civil tienen graves consecuencias jurídicas y causarán un aumento de la litigiosidad en ámbitos muy importantes y sensibles de nuestra sociedad valenciana, por afectar al derecho de familia: el régimen económico matrimonial de los valencianos y valencianas casados a partir del 1 de julio de 2008; el régimen de guarda y custodia en las rupturas matrimoniales o no matrimoniales desde 2011; o las uniones de hecho de parejas valencianas, que vuelven a quedar sin una regulación específica, y nos priva a los 5 millones de valencianos de una competencia prevista en nuestro Estatut.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro municipio:

1.- Manifiesta el apoyo de la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil Valenciano, tal y como está previsto en l'Estatut d'Autonomia Valenciano.

2.- Solicita a Les Corts Valencianes que tomen la iniciativa de la reforma de la Constitución para que la competencia en materia de derecho civil prevista en el Estatuto de Autonomia Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución.

3.- Decide comunicar esta decisión a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al President de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno Español, y a l'Associació de Juristes Valencians.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....	0
Abstenciones.....	4 (SSPSV/C's)
Votos SI.....	20 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/PP/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Ausencias.....	1

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, explica que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en su artículo 7 hace referencia al derecho civil valenciano, que es el tema que nos ocupa en esta moción. La Asociación de Juristas Valencianos ha hecho llegar al PP, PSOE y COMPROMIS, una reivindicación de apoyo a las leyes que desarrolla el derecho civil valenciano a través de mociones presentadas en ayuntamientos de nuestro territorio. Señala, que más allá del color político de cada consistorio y en aras de mantener una postura que pueda unir, conciben el autogobierno como la capacidad de decidir en aquellos temas que afectan en nuestro día a día y por todo ello presentan esta moción con la voluntad de apoyar la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de derecho civil valenciano.

Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, manifiesta que Ciudadanos apoya la recuperación de las normas forales e históricas de nuestro territorio puesto que son parte de nuestra herencia cultural y social, siempre y cuando se respeten los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional. Señala, que el vigente Estatuto de Autonomía, contempla como competencia propia y exclusiva la conservación, desarrollo y modernización del derecho foral valenciano. Esta previsión está contemplada expresamente en nuestra Constitución que mantiene como competencia exclusiva del estado la legislación civil sin perjuicio de los derechos civiles forales y por ello se pregunta que cuál es el problema del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

derecho civil común para que éste sea insatisfactorio. Indica que su formación es partidaria de reformar la Constitución y consideran que la mejor postura es modernizarlo, en lugar de permitir a las Comunidades Autónomas un sistema de derecho civil paralelo al existente.

D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, señala que es imprescindible la defensa del derecho civil valenciano como una competencia irrenunciable de nuestro pueblo como nacionalidad histórica. Considera que ya está bien que desde Madrid se trate a nuestro territorio de una manera discriminatoria respecto a otros territorios del Estado Español. No obstante matiza que el hecho de solicitar la retirada del recurso de inconstitucionalidad a estas leyes no se debe interpretar como una defensa incondicional de su contenido, ya que en el caso de la custodia, Sí Se Puede quiere recalcar que es un debate que dista mucho de estar cerrado y que son muchos los que todavía defienden que la custodia compartida no es factible si es una medida judicial impuesta. Indica, que el criterio de atribución de competencias está en la Constitución, ya que consideran que el camino adecuado es abordar de una vez por todas la reforma de la Constitución y reconocer la plurinacionalidad sentando unas bases que permitan el desarrollo de un derecho civil valenciano de manera efectiva. Declara que esta moción les parece insuficiente, y no estando en desacuerdo con ella, su voto va a ser la abstención.

El Sr. Leyda Menéndez, explica que es una moción que en cierta medida afecta a la ciudadanía de San Vicente, pero aunque se nos escapa del ámbito local, también es importante que se pueda debatir en este ayuntamiento. Celebra que haya un consenso por parte de la mayoría de los partidos aquí representados y de los no adscritos también, en lo que se refiere a la reforma de la Constitución. Señala, que hay dos posiciones en estos momentos en la política valenciana y en la política española, aquellos que apuestan claramente por el desarrollo del Estatuto dentro de la Constitución y aquellos que no tienen claro que ese estatuto que votamos todos los valencianos se pueda desarrollar.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1. PREGUNTAS PENDIENTES CONTESTAR PLENO ANTERIOR.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** pregunta que está previsto hacer con el dinero de la baja del bloque 67 de Santa Isabel.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: la obra de rehabilitación de las viviendas del Barrio Santa Isabel, es una obra plurianual para el 2016 y para el 2017, ascendiendo el total a 928.337 euros. La baja en 2016 se destinará a las finalidades que marque la ley que para este equipo de gobierno, siempre que se pueda, será prioritario destinar inicialmente para inversiones financieramente sostenibles y en segundo lugar amortizar deuda y para el 2017 se presupuestó teniendo en cuenta la baja que ya se había producido.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** pregunta a la Sra. Jordá si constata el presupuesto del Pabellón Polideportivo en seis millones y medio y si también está previsto encargar el proyecto de ejecución con esta premisa de seis millones y medio de coste.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: no se trata de lo que esta Concejal de Urbanismo tenga previsto o quiera, ni lo que el Sr. Concejal de Deportes pretenda o quiera, sino lo que acuerde el equipo de gobierno en su conjunto. El coste del pabellón se determinará mediante debate y consenso todo el grupo de gobierno.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** pregunta a la Sra. Jordá si está de acuerdo con ese anteproyecto, ese precio de pabellón y todo lo que implica.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: responde que no está de acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** Indica que se ha quedado pendiente de contestar una pregunta del pleno anterior que era la fórmula jurídica que iban a utilizar con relación al contrato de alumbrado.

El Sr. Alcalde: responde que se está prestando el servicio exactamente igual que antes de caducar el contrato y la fórmula jurídica ha sido retomar ese contrato, a usted le puede parecer bien o mal, pero la fórmula ha sido retomar el contrato vencido.

Sr. Carbonell Pastor: pregunta si estamos en una prórroga forzosa.

El Sr. Alcalde: técnicamente no se puede llamar prórroga porque el contrato ya ha vencido y no se puede hacer una prórroga de un contrato ya vencido. La empresa que estaba realizando el servicio, lo vuelve a hacer en las mismas condiciones que antes de vencer.

Sr. Carbonell Pastor: Insiste en preguntar por la fórmula jurídica con la que en estos momentos se están reconociendo las facturas, ya que en estos momentos están sumando facturas que sobrepasan el límite de contratación.

El Sr. Alcalde: declara que ya no se suman facturas porque hay contrato, indicándole que solicite el contrato o la fórmula por escrito. Insiste en que la pregunta que quedaba pendiente de responder sobre la fórmula jurídica utilizada ya se ha contestado.

Sr. Carbonell Pastor: insiste en que sigue sin responderse, preguntando nuevamente por la fórmula jurídica con la que se van a reconocer esas facturas desde el día 1 de octubre y que no le parece razonable esperar al Pleno que viene para que le contesten esto.

El Sr. Alcalde: Declara que durante un tiempo no ha habido contrato de mantenimiento y se han pagado facturas de reparaciones que se han ido haciendo puesto que no había un contrato de mantenimiento. Quiere dejar constancia de que el Sr. Carbonell ha realizado una pregunta y se le ha contestado.

14.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 2955 de 17.02.2016

No sé si últimamente han tenido que ir al Centro de Salud I o al Hospital de San Vicente, yo sí.

Nada más entrar al recinto, me he topado con varios agujeros en la calzada de gran dimensión. Ustedes saben que por allí pasan viandantes con bastón, sillas de ruedas, etc., teniendo que esquivar dichas aberturas para no caerse. Si no tenían noticias de este problema, les invito a que vayan y lo vean por sí mismos.

¿Cuándo van a subsanar estas deficiencias de la calzada?

Dª Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: responde que tuvieron conocimiento de la situación por un escrito de un empleado del Hospital, se comprobó que se trataba de la urbanización interna del propio Centro de Salud-Hospital correspondiendo a la propia Consellería de Sanidad su reparación, no al Ayuntamiento, porque ese suelo es zona de la Consellería.

— **2 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 2957 de 17.02.2016

Últimamente han salido en varios medios de comunicación, la problemática que tiene el cuatripartito, esta vez, por la construcción del nuevo polideportivo (situado al lado de la Facultad de Educación de la Universidad de Alicante).

Bien es cierto que la ciudadanía participó y decidió (en los presupuestos participativos que se llevaron a cabo el año pasado) la construcción de un nuevo polideportivo, junto a otros proyectos. Les recuerdo que la participación fue entre el 1,5 y 2% de la población de San Vicente. Les recuerdo también, que el proyecto del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

polideportivo tenía un coste máximo aproximado de 3,5 M € y ahora el proyecto que quieren aprobar ascienda a casi el doble de dicha cantidad.

- ¿a qué es debido este aumento que duplica el presupuesto inicial?
- ¿Con qué dinero se pagará?
- ¿Recortarán de otras partidas (mantenimiento, bienestar social, ayudas a familiar, etc., para poder costear el polideportivo?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: Responde que no es exactamente cierto que el proyecto del Pabellón tuviese un coste de 3,5 millones de euros. Cita textualmente el informe emitido por la arquitecta municipal sobre el proyecto del pabellón de presupuestos participativos que indica que el presupuesto dependerá de la tipología de pabellón polideportivo, pudiendo oscilar entre los dos y los cinco millones de euros. Por eso a la primera pregunta contesta que no es cierto que se duplique el presupuesto ya que el presupuesto inicial no incluía gastos generales ni IVA y que no pueden permitir que una inversión importante se haga sin rigor.

A la segunda pregunta, contesta que a través de las correspondientes aplicaciones presupuestarias aprobadas por este Pleno.

Y a la tercera pregunta, no se va a recortar en ninguna partida de las indicadas en la pregunta.

— **3 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 2959 de 17.02.2016

El Centro de Salud I (a partir de ahora CSI) tiene por objetivo dar el mejor servicio sanitario a la población de San Vicente. El CSI da asistencia a la mitad del municipio, ya que, la otra mitad la cubre el C.S.II. Además de esta zona, el CSI cubre el barrio Los Manchegos, Urb. Villamontes, Núcleo el Gantxo, Pozo San Antonio, etc, etc.

Dicho esto, hay un Consultorio (centro de salud) en la Cañada del Fenollar que da servicio además de a la Cañada, al Moralet y al Verdegas (partidas que pertenecen a Alicante capital).

Las bajas o guardias del personal de este consultorio (cuando se producen) NO las cubre Alicante como debería producirse, sino que son cubiertas por personal propio del CSI, teniendo que cerrar la consulta médica del CSI, para poder asistir al consultorio en la Cañada, aparte de cubrir dichas bajas o guardias, el CSI también suministra todo tipo de material sanitario al Consultorio.

Al producirse tales hechos, la calidad asistencial que ofrece el CSI evidentemente se ve mermada y la población de San Vicente es quien sale perjudicada, ya que, los enfermos y médicos deben desplazarse a muchos kilómetros para atender a una población mayoritariamente anciana y con mucha demanda, dejando desatendido a los enfermos de San Vicente siempre que falle el personal de la Cañada.

¿Sabían que estos hechos se están produciendo? Si es afirmativa la contestación, ¿Por qué no le han dado solución, conociendo que este consultorio pertenece a Alicante y no a San Vicente? Si es negativa la contestación, ¿Cuándo le van a dar solución a un problema que merma la calidad asistencial del CSI?

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: La determinación de a dónde se adscriben y a dónde van, suele ser competencia de Consellería de Sanidad, no obstante, si hay enfermos o personas desatendidas, por supuesto que instarían a la Consellería a solucionar este tema.

— **4 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 2989 de 17.02.2016



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

A la vista del informe de la técnico de la Concejalía de Sanidad que es contrario a la instalación de colonias felinas en San Vicente por motivos de salud pública, riesgo de propagación del mosquito tigre y porque vulnera, no solo la ordenanza municipal, sino también la ley de Protección de los Animales de Compañía de la Generalitat Valenciana,

- ¿Tiene previsto la concejala de Sanidad modificar la ordenanza municipal para hacer posible la instalación de colonias felinas? ¿Cuándo prevé someterla a aprobación del pleno?

- ¿Está dispuesta la concejala de Sanidad a modificar la ordenanza municipal a pesar de que se vulnera la legislación autonómica?

- Mientras no se modifique la ordenanza, ¿es partidaria la concejala de Sanidad de hacer cumplir la ordenanza vigente que prohíbe alimentar animales en la vía pública por razones de seguridad y salud pública?

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: sí tiene previsto modificar la Ordenanza Municipal dentro del marco legal y espera que se traiga al Pleno de marzo.

En cuanto a la segunda pregunta modificará la ordenanza intentando no vulnerar la legislación autonómica y le adelanta que no serían propiamente colonias felinas, sino que serían unas zonas acotadas de alimentación.

Y en cuanto a la tercera pregunta, indica que es partidaria de cumplir la ordenanza, de manera que si se denuncia y se admiten, se recriminan o toman las medidas adecuadas.

— **5 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 2991 de 17.02.2016

Referente al solar situado en el Passeig dels Carreters, donde se ha detectado la existencia de un número importante de conejos salvajes, y dado que se trata de una propiedad privada, preguntamos

- ¿Se ha requerido desde la Concejalía de Urbanismo al propietario para que mantenga en condiciones de salubridad y limpieza este solar como se hace con otros terrenos de titularidad privada?

- ¿Considera la concejala de Sanidad que existe algún riesgo sanitario para los vecinos o para los usuarios de la residencia de mayores y del Centro Ocupacional Maigmo colindantes a este solar dado que los animales no están vacunados ni sometidos a ningún tipo de control sanitario?

- ¿Considera la concejala de Sanidad que su obligación como cargo público es hacer cumplir las ordenanzas municipales en vigor?

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: existía un expediente abierto por la Concejalía de Sanidad y atendidas las características de este asunto y en coordinación entre ambas concejalías, urbanismo y sanidad, se vio como más conveniente que las actuaciones las siguiera una única concejalía en este caso la de Sanidad.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: contesta que el solar, es un solar privado y sí que se ha enviado. Que es un solar que está vallado correctamente, pero que los conejos al final excavan y se han salido por bajo, teniendo constancia de que el dueño ha limpiado el solar.

Respecto al riesgo, van a solucionar el tema, se han puesto en contacto con el dueño del solar, con asociaciones de animalistas que están dispuestos a ir y retirar los conejos y observar todas las medidas sanitarias que necesiten los conejos. Indica que los conejos van desapareciendo y se imagina que hay alguien que se los está llevando.

Respecto a la última pregunta indica que las circunstancias van cambiando y que lo que intenta hacer es desde la Concejalía de Sanidad y de protección animal, conseguir una convivencia pacífica entre los amantes de los animales y personas a las que les da lo mismo y una convivencia pacífica entre animales y personas, no perjudicando a nadie.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

— **6 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 2992 de 17.02.2016

1.- El hecho que desde los centros de Salud ya no se tramiten informes o solicitudes a las residencias de personas que por el motivo que sea tengan necesidad de plazas en residencias (parte de los trámites en los expedientes de Dependencia), teniendo que instar o solicitar desde el propio ayuntamiento a través de Bienestar Social, con la misma cantidad de personal. Ello ha provocado un colapso en la resolución de dichos expedientes:

¿Qué medidas va a tomar el cuatripartito para agilizar esta demora?

D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social: desde los Centros de Salud nunca se ha solicitado lo que son las plazas de residencia. Existe una coordinación fluida entre los profesionales de los centros de salud y los trabajadores sociales de este ayuntamiento de cara a agilizar al máximo los trámites que corresponden a su ayuntamiento en relación con el acceso a plazas de residencia de tercera edad. Que el colapso en el acceso a esas plazas de residencia en ambos casos no es atribuible al personal municipal, sino a la propia de las valoraciones este equipo de gobierno está realizando las valoraciones oportunas en aras de intentar solventar esta circunstancia.

2.- Durante el mes de febrero se ha celebrado la XXX Semana Musical Internacional Vicente Lillo Cánovas. ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno Municipal para contratar a unos grupos y no a otros? ¿No consideran oportuno poner un precio simbólico para no desperdiciar entradas que regalamos desde el consistorio?

D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública: organizar una semana musical no es tarea fácil y se requiere una capacidad organizativa importante de escucha y también intentar en la medida de lo posible crear unos criterios específicos que satisfagan el gusto del público sanvicentero. Habla de diversificar los estilos, las disciplinas, fomentar la accesibilidad del evento y contemplar una programación con artistas y profesionales locales nacionales e internacionales. En lo referente a los precios públicos, están muy satisfechos con la asistencia a la presente edición, superior a la anterior y consideramos que tanto con entrada como con invitación la asistencia variaría más bien poco. Quizás en un futuro estudiemos poner un precio a las entradas.

3.- No hay una coordinación en la resolución de los expedientes de las multas de tráfico entre SUMA y la Policía Local, ya que no puede ser aplicada una reducción por no presentar alegaciones a la sanción, cuando sí que se ha tramitado alegaciones a dicho expediente en plazo y forma. ¿Qué está ocurriendo?

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: la cooperación en la gestión de la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico es completamente de SUMA y de la Policía Local, la aplicación es la normativa de tráfico. Para concretar una respuesta a un caso específico, tendríamos que saber y sujetarnos al procedimiento sancionador concreto incoado y estudiar cada caso, sin embargo, no se ha variado en la forma de reducción por pronto pago, si es eso a lo que usted se refiere con su pregunta.

— **7 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 2993 de 17.02.2016

- ¿Ha encargado ya la Concejalía de Deportes el plan de sostenibilidad económica del futuro pabellón que, en palabras de su compañera de gobierno Mariló Jordá, es imprescindible para iniciar la licitación del proyecto? En caso negativo, ¿cuándo tiene previsto hacerlo?

- ¿Es partidario el grupo municipal de Sí Se Puede de encargar el proyecto del pabellón de deportes en base al estudio previo elaborado, con un coste estimado de 6,5 millones de euros?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

- ¿Es partidario el grupo municipal de Compromís de encargar el proyecto del pabellón de deportes en base al estudio previo elaborado, con un coste estimado de 6,5 millones de euros?

- Guanyar ha emitido un comunicado en el que defiende el proyecto del pabellón y cifra en 5,5 millones de euros el presupuesto estimado. ¿Se trata del mismo que ya se ha elaborado o se ha introducido alguna modificación?

- ¿En qué fecha está previsto licitar la redacción del proyecto de construcción del pabellón de deportes?

- ¿Mantiene el equipo de Gobierno su previsión de que San Vicente contará con un nuevo pabellón de deportes en 2018?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: los informes de sostenibilidad económica que se les pide para licitar el proyecto del pabellón no son obligatorios, no son preceptivos, por tanto no van a encargar dicho informe por lo que la licitación puede empezar en cuanto la Concejal de Urbanismo dé el ok.

D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV: desde Sí Se Puede son conscientes de que es necesario la construcción de un nuevo pabellón que cubra las características existentes en nuestro municipio en materia de infraestructuras deportivas, son partidarios de que se realice un proyecto racional en el que se recoja las necesidades existentes en materia deportiva, pero también evitando acciones que puedan ser superfluas o no estrictamente necesarias estando a la espera de recibir un informe económico con una estimación de gastos e ingresos que garanticen la sostenibilidad del futuro pabellón. Creen que son datos fundamentales para garantizar un proyecto tan necesario para San Vicente, consideran que el mismo, se debe realizar por fases en varios años, con el fin de no poner en peligro las demás inversiones de los presupuestos participativos, ya que en caso contrario, estarían traicionando la soberanía de la ciudadanía sanvicentera.

D^a Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMÍS): desde el grupo municipal Compromís no tendrían ningún inconveniente siempre y cuando se garantice la ejecución del resto de proyectos seleccionados por la ciudadanía y no comprometa la gestión de los últimos años.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Guanyar no está de acuerdo con la cifra del anteproyecto porque creen en los presupuestos participativos y se dijo que la cifra rondaría entre los dos millones y medio y los cinco. Creen que esta consulta que se realizó no se puede traicionar. Creen que tienen que ser fieles a esta consulta y que hay margen para variar un poco las cifras que se manejan en el anteproyecto. El hecho de que se dispare, provoca que otros proyectos que se votaron en estos presupuestos participativos se desechen o se aplacen, lo cual les parece bastante injusto. Se alegran de que no haya ninguna distensión respecto al hecho de que es necesario un pabellón, estando todos de acuerdo, incluso la oposición y no están de acuerdo con el Concejal de Deportes que ahora dice que este presupuesto de dos millones a cinco, no incluía gastos generales e IVA. Consideran que no se pueden cambiar las reglas a mitad de partido y son partidarios del consenso y del diálogo entre todos los partidos que compone el equipo de gobierno esperando llegar a acuerdos en este sentido. Indica que van a licitar el proyecto cuando lleguen a un acuerdo sobre el precio por lo que quieren más información. Insiste en que se ha de incorporar un informe de sostenibilidad, no porque quieran ellos, sino porque lo dice la ley y además también es una cuestión de transparencia. Cualquier administración pública tiene que ser responsable y tiene que prever qué gastos y qué ingresos se van a tener derivados de una nueva inversión. No creen que sea un problema, que pueden facilitar cualquier dato referente a consumo de luz, consumo de agua, qué puede costar cada metro cuadrado de limpieza y les parece que es una cuestión de transparencia y de responsabilidad política el que el ayuntamiento pueda prever qué partidas tiene que dedicar al mantenimiento del pabellón.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: le gustaría saber qué tipo de gestiones está realizando la Concejal de Urbanismo con respecto a la pista de atletismo y campo de fútbol porque es de todos sabido que San Vicente no dispone de suelo deportivo para construir y no lo va a haber al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

menos en los próximos dos años, así que debería decirlo bien claro a la ciudadanía y no engañar a la gente. Vista la situación en la que estamos actualmente, la primera piedra no se va a poner en 2018 casi seguro.

— **8 De D Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 2997 de 17.02.2016

Vecinos de las calles Doctor Marañón, Enric Valor, Méndez Núñez y Parque Juan Pablo II sufrieron en la noche del pasado martes 14 de febrero un apagado del alumbrado público que dejó a oscuras la zona,

- ¿Cuál fue el motivo de este apagón? ¿Durante cuánto tiempo se prolongó? ¿Cuándo se restableció el servicio?

- En caso de tratarse de una avería, ¿considera el concejal de Alumbrado Público que este apagón podría guardar alguna relación con la inexistencia de un contrato de mantenimiento de las instalaciones desde hace casi cinco meses?

- ¿Cuándo dispondrá el Ayuntamiento de San Vicente de un contrato de mantenimiento del alumbrado público?

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público: tienen registradas dos averías el pasado 14 de febrero, se rearma el mismo día sin detectarse ninguna afectación permanente ni repitiéndose la avería hasta el día de hoy. El día 17 se procede a sustituir un tramo de cableado afectado por la actuación de roedores. En las últimas semanas se han sufrido en la misma plaza incidencias por el mismo motivo incluso afectando a la estación de Bicisanvi, se comunica dicha circunstancia al departamento de Sanidad.

Con el contrato vigente, los servicios técnicos del ayuntamiento consideran que se hubiera producido igualmente esas averías.

Y que desde el día 20 de febrero se dispone de un contrato de mantenimiento de alumbrado público.

— **9 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 2999 de 17.02.2016

En los dos primeros plenos de este año se ha dado cuenta de un gran número de decretos de Alcaldía correspondientes a un total de 1.257 expedientes por sanciones de tráfico, por un importe total de casi 210.000 euros,

- ¿Cuál es el motivo de que se haya acumulado este importante número de sanciones de tráfico sin tramitar?

- ¿Ha prescrito alguna sanción debido al retraso en su tramitación? En caso afirmativo, ¿cuántas?

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: durante el año 2016 se han producido cambios y ajustes en procedimientos y protocolos administrativos y técnicos de coordinación entre SUMA y el Ayuntamiento, que todavía a día de hoy no han concluido y que han derivado en la acumulación de sanciones.

En cuanto a la segunda pregunta, no tienen información a fecha de hoy de prescripciones por tal motivo.

— **10 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 3001 de 17.02.2016

Ante las peticiones de los vecinos de la zona de Boqueres-Pino Holandeses solicitando más iluminación tras los asaltos que han sufrido en sus casas,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

- ¿Cuándo tiene previsto la Concejalía de Alumbrado Público instalar la iluminación anunciada por el alcalde en el Camí del Pantanet, la partida Boqueres y el Camí dels Jovers? ¿Cuántas luminarias tienen previsto instalar?

- ¿Cuál es la razón por la que no se puede colocar más puntos de luz teniendo en cuenta que en la zona del diseminado y las urbanizaciones existen muchas parcelas de suelo urbano recayentes a caminos?

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público: la Concejalía de Mantenimiento de Alumbrado Público únicamente puede atender la petición de iluminación de puntos singulares o de especial relevancia para la seguridad vial. Declara que el Sr. Alcalde se comprometió a estudiar las posibilidades de actuación dentro de la legislación urbanística vigente.

En cuanto a la segunda pregunta, sí que se pueden colocar puntos de luz en zonas urbanas, pero para ello es necesario un procedimiento de contribuciones especiales o cuotas de urbanización, según las leyes urbanísticas vigentes.

— **11 De D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP)**
RE. 3002 de 17.02.2016

El alcalde recibió una carta del Ministerio de Defensa en el que, con fecha 16 de septiembre, solicitaba la colaboración del Ayuntamiento para dar a conocer la labor de las Fuerzas Armadas en los centros educativos y ofreciéndose a participar en las Ferias de Empleo o Formación organizadas en San Vicente,

- ¿Cuál ha sido la respuesta de Alcaldía a este escrito remitido por la Subdelegación de Defensa en Alicante?

Sr. Alcalde: esta carta se pasó a las Concejalías a las que hacía alusión, tanto a Educación como a Desarrollo. Educación se ha puesto en contacto con los diferentes institutos que han mostrado su negativa a que el ejército les visite y la Concejalía de Desarrollo Local también pensó que no era conveniente que estuvieran las Fuerzas Armadas en la última Feria de Comercio, porque se quería dar un carácter más de comercio local, desde la Concejalía de Juventud, sí que se atienden las peticiones de información de los diferentes jóvenes informándoles en todo momento de cuáles son las posibilidades que tienen de acudir a las Fuerzas Armadas.

— **12 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 3004 de 17.02.2016

El concejal Bienvenido Gómez, en comunicado de prensa, ha indicado que la modernización del alumbrado público de San Vicente ha permitido ahorrar 240.000 euros en 2016 respecto a 2015. Sin embargo, los proyectos técnicos aprobados por el Ayuntamiento correspondientes a las obras “Renovación y ahorro energético del alumbrado público de San Vicente” y “Mejora de la red de alumbrado público en la urbanización de Haygón”, obra ésta última que no se terminó de ejecutar en 2016, estiman un ahorro conjunto de 56.037 euros al año.

Dado que el concejal del área afirma, además, que se están encendiendo luminarias que se encontraban apagadas y que el coste de la energía se ha incrementado en 2016.

- ¿A qué atribuye el concejal la diferencia entre ambas cantidades y a qué otros proyectos concretos corresponde el ahorro logrado?

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público: se han reencendido más de 500 puntos de luz en todo el término municipal. El ahorro se atribuye principalmente a los proyectos de inversión y renovación de luminarias y equipos. Hay



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

una parte importante de ahorro en la gestión propia de la facturación, optimización de potencias y tarifas contratadas.

14.3. PREGUNTAS ORALES

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** hace un ruego sobre el pabellón deportivo y es que en su nombre y en el de sus vecinos, se llegue ya de una vez a un acuerdo. Pregunta sobre seguridad ciudadana, que si el pasado 16 de febrero la Junta de Seguridad Ciudadana se reunió, a qué se debió el encogimiento de hombros cuando el pasado Pleno le hicieron una pregunta como Concejala de Seguridad sobre qué medidas preventivas iba a tomar para atajar los problemas de seguridad y a lo único que se refirió fue precisamente a que había disminuido el índice de criminalidad en el municipio, ya que lo que entienden los ciudadanos es que les han robado en su casa y la pregunta es que le explique un poco esto.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: la Junta de Seguridad se ha reunido en cinco ocasiones desde que empezó la legislatura, se ha reunido muchas veces y ésta fue extraordinaria, con un único punto del orden del día, que eran los robos que había habido en San Vicente. La información que les transmitió el Subdelegado del Gobierno es que la delincuencia ha disminuido y ha bajado pese a lo que pueda parecer. Que le llamó la atención como a cualquier ciudadano de San Vicente que hubiera esa acumulación en un periodo corto y que no fueron capaces ni la Policía Local, ni la Guardia Civil de coger a nadie, pero estuvieron allí tres patrullas, dos de la Policía Local y una de la Guardia Civil. Declara que para tener la absoluta seguridad de que no se va a producir ningún robo más, necesitaríamos que hubiera un policía en la puerta de cada una de las casas y lo que se ha hecho es adoptar medidas dentro de la legalidad vigente, se ha puesto una patrulla de refuerzo, con coches camuflados y pese a lo que puede parecer, hay más robos en el centro que en las inmediaciones y que se ha comprometido a hacer todo lo posible.

Sr. Alcalde: añada, que desde el equipo de gobierno no estarán satisfechos porque el índice de criminalidad sea el más bajo de España mientras haya un vecino o una vecina que sufre un robo o un atraco en nuestro municipio y que seguimos trabajando sobre todo en la coordinación con los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y la Policía Municipal.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** le pareció leer unas declaraciones de la Sra. Monllor en las que afirma que ha mantenido contactos para que la Policía Local no multe a las personas que alimentan gatos en la calle, algo que por otra parte está expresamente prohibido en la ordenanza municipal. Pregunta si tiene conocimiento la Concejala de Seguridad de esos contactos que ha mantenido la Sra. Monllor con la policía y si ha dado instrucciones en este sentido de que no sancionen a los que dejan alimento para gatos en la vía pública.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: no y no.

- **Sra. Torregrosa Orts:** pregunta a la Concejala de Sanidad con qué persona o personas ha contactado para que la Policía Local no sancione a las personas que incumplan la ordenanza.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: eso son unas declaraciones que aparecen en el periódico. No se ha producido. Y no ha mantenido ninguna reunión porque ella asume la Concejalía de Sanidad desde que Isalía es cesada y evidentemente la que sí que había mantenido reuniones con la Policía era la anterior Concejala de Sanidad, y no ella.

Sra. Torregrosa Orts: le parece muy fuerte que alguien diera esa orden porque hay una ordenanza en vigor y ella ha ido a visitar cada uno de los puntos y se encuentra con que de todos los carteles que se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

colocaron recordando al ciudadano la prohibición de dejar esos alimentos en la vía pública, ya no queda ni uno de los que están en la vía pública. Ruego que se le facilite lo antes posible el número de sanciones que se han impuesto en 2016 por alimentar animales en la vía pública y que mientras no se modifique la ordenanza, se repongan todos los carteles en los que se informaban a la población de la prohibición de alimentar animales en la vía pública, por salubridad pública y porque hay muchos problemas con el mosquito tigre ya que según dice el informe técnico no se debe dejar ni agua ni alimentos porque proliferan las larvas de mosquito tigre con los consiguientes problemas de salubridad.

Sr. Alcalde: se toma nota del ruego.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** pregunta al Sr. Alcalde que ha comentado que envió el ofrecimiento del Ministerio de Defensa a Educación y a Desarrollo, luego ha comentado que sí que Juventud contesta en el momento que van, pero pregunta si le envió el escrito a Juventud.

Sr. Alcalde: en ese momento se remitió solo a Desarrollo y a Educación.

Sra. Torregrosa Esteban: quiere saber cuál es su opinión como Alcalde de que las fuerzas participen o no en las jornadas de orientación laboral y académica de Los Molinos.

Sr. Alcalde: que si la decisión dependiera exclusivamente de él, seguramente los invitaría, pero como estamos en un equipo de gobierno plural, cada concejal toma la decisión que considera más oportuna, siempre respetando las normas y las leyes.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** han solicitado varias veces en este Pleno y también por escrito estar presentes en la mesa de negociación. El Concejal de Recursos Humanos les ha contestado este pasado lunes que ha dado traslado de dicha petición al resto de grupos políticos que conforman el equipo de gobierno estando pendiente de contestación por su parte y pregunta al Concejal de Recursos Humanos si es partidario de que el grupo municipal del Partido Popular asista como invitado a las mesas de negociación.

D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social: responde que cuando recabe todas las contestaciones de cada uno de los integrantes de la mesa le dará la contestación.

Sra. Torregrosa Orts: pregunta al Sr. Leyda, portavoz de Compromís, y a la Sra. Portavoz de Guanyar si son partidarios de que la oposición esté presente en las mesas de negociación o no.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: indica que cuando su partido estaba en la oposición ni siquiera podían abrir la boca en las Comisiones Informativas. Que cuando se producen negociaciones tan delicadas que afectan, lo que no puede ser es que hayan personas de la oposición que lo que intentan es hacer oposición y hacer daño al equipo de gobierno. En esas mesas lo que se intenta es solucionar los problemas de los trabajadores.

Sra. Torregrosa Orts: lo que quieren es estar de observadores y simplemente le ha preguntado si sí o si no, preguntándole ahora al Portavoz del PSOE el Sr. Martínez.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: señala que ellos, en las condiciones actuales no son partidarios de que el Partido Popular esté, porque la relación entre sindicatos y corporación obviamente es entre sindicatos y equipo de gobierno que es quien toma las decisiones ejecutivas. Que es una relación que intenta ser simétrica entre ambas partes y en este caso la responsabilidad de la Corporación recae sobre el equipo de gobierno, no sobre la oposición. No obstante considera que hay decisiones muy importantes en las que puede estar presente la oposición para llegar a grandes acuerdos entre partidos de gobierno y la oposición, como por ejemplo en el acuerdo-convenio marco. Piensa que en esas mesas de negociación tendría que haber estado también la oposición, pero que hay que regularlo porque ahora mismo no está regulado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita): señala que cuando era Concejala de Recursos Humanos, no rechazó en absoluto nada, votaron que no y ella lo llevó al equipo de gobierno y salió que no.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** indica al Sr. Gómez, que le ha parecido entender que en estos momentos se dispone de un contrato para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, pregunta de qué fecha ha dicho concretamente.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejala Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público: entró en vigor el 20 de febrero, el lunes.

Sr. Carbonell Pastor: pregunta qué procedimiento se ha utilizado para materializar ese contrato.

Sr. Gómez Rodríguez: indica que la fórmula jurídica no la sabe, y que le contestará en el próximo Pleno.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** pregunta si se ha solicitado una cita en la Consellería de Sanidad para continuar reivindicando al pediatra, si la Concejala les puede informar del resultado de dicha reunión y si ha logrado algún compromiso firme por parte de la Consellería para que se pueda cumplir el acuerdo que acordó por unanimidad el Pleno de septiembre de 2015.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo: de momento no he logrado ni fecha de cita.

Sr. Pascual Llopis: ruega al Sr. Alcalde, que interceda ante esa Consellera para que reciba a nuestra Concejala de Sanidad por un asunto tan importante. Y pregunta a la Concejala si ve normal que no la hayan recibido en dos meses.

Sra. Monllor Arellano: lo ve normal, porque están con otras prioridades y que no va a estar cada dos meses pidiendo cita.

Sr. Pascual Llopis: la prioridad es por la gente que ha recogido firmas y la conclusión que saca es que desde septiembre del año pasado hasta el día de hoy no se ha hecho nada por reivindicar ante la Consellería la presencia de ese tan importante pediatra en el punto de atención continuada cuando eran oposición.

Pregunta también a la Sra. Pascual que en el mes de diciembre le preguntaron por el mantenimiento del jardín vertical y que saben que hay un proyecto que cree que todavía no se ha empezado y quieren saber si la góndola está arreglada.

D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente: explica que la góndola no depende del departamento de Parques y Jardines, que está la orden dada para que lo reparen pero les comunicaron que era una reparación un poco complicada y que iban a demorar un poquito, que entiende que todavía están en proceso de reparación. Todos los trabajos de mantenimiento que se pueden hacer manualmente y que se puede subir por las escaleras, se están realizando.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** Respecto a la pregunta formulada sobre la Consellería de sanidad quiere saber la postura del ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno, si van a hacer algún tipo de presión a la Consellería para que arreglen los agujeros, ya que los usuarios son los propios vecinos de San Vicente.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: se lo han trasladado a la consellería y han llamado al Centro de Salud y al Hospital e incluso a la persona que comunicó el estado del firme allí.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** quiere saber a cuánto ascenderá realmente el proyecto del Pabellón, porque si en el anteproyecto se habla de seis millones, pregunta cuál va a ser el proyecto.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejala Delegado de Deportes: indica que en la página web del ayuntamiento verá dos informes técnicos, uno de deportes del técnico deportivo justificando el pabellón en plan memoria valorada y un informe técnico de la arquitecta municipal que hace otra pequeña memoria valorada. Cuando se votaron los presupuestos participativos no se sabía qué pabellón se iba a hacer, ya que no



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-22 de febrero de 2017

existía ese anteproyecto, por eso esa horquilla fluctuaba. Declara que este pabellón es un complejo deportivo y al final lo único que tenemos oficial es el anteproyecto, apostando todas las entidades por este anteproyecto.

Sr. Navarro Navarro: Ciudadanos también apoya el proyecto del polideportivo, pero en lo que no están de acuerdo es en el presupuesto.

Sr. Lorenzo Ortega: hay una cifra de inversiones para los próximos años de 14 millones y tenemos que decir en qué lo gastamos o si se liquidan los seis y poco millones de deuda que quedan y este equipo de gobierno tiene que decidir qué hacer con esos 14 millones de euros.

- **D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's:** quiere matizar sus preguntas explicando que en Bienestar Social se lleva un retraso considerable y pregunta si se piensa hacer algo más, que sabe que la competencia la tiene realmente Consellería y eso ha provocado un colapso.

En relación a las multas de tráfico también tienen colapso para contestar los expedientes de los recursos de multas de tráfico, porque no se están resolviendo en el tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez